



59  
28

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
COORDINACION DE ADMINISTRACION PUBLICA**

**LA FORMALIZACION DE LA RELACIONES  
IGLESIA - ESTADO COMO PROCESO  
LEGITIMADOR PARA EL GOBIERNO DE CARLOS  
SALINAS DE GORTARI ( 1988 - 1994 )**

**T E S I S A**

( SEGUNDA OPCION DE TITULACION )  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y  
ADMINISTRACION PUBLICA (AP)**  
**P R E S E N T A L A C.  
HELIDA GODINEZ OCAMPO**



**ASESOR: LIC. GABRIEL CAMPUZANO P.**

**FALLA DE ORIGEN**

**MEXICO, D. F.**

**1995**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A mi madre:**

**Por su esfuerzo, dedicación  
y cariño.**

## **INDICE**

	<b>Pág.</b>
Introducción	I
Cap. I. Breve génesis histórica	1
Cap. II. El gobierno hacia su crisis de legitimidad	16
Cap. III. Hacia la modificación de las relaciones Iglesia - Estado.	
III.1 El proceso de negociación para la modificación del marco jurídico.	27
III.2 La formalización de las relaciones Iglesia-Estado.	45
III.3 La administración de las relaciones Iglesia-Estado.	55
Cap. IV. Recapitulación y conclusiones	61
Cap. V. Bibliografía.	67

## **INTRODUCCION**

En la antigua Grecia, el Estado era la ciudad misma ( la polis ), en la que lo político y lo jurídico se identificaban con lo religioso y lo moral. En este sentido, no había distinción entre los ámbitos público y privado, de tal forma que los hombres vivían en y para la comunidad. Puede afirmarse entonces que la sociedad y el Estado significaban una misma cosa.

El concepto de Estado hoy en día es empleado para designar la organización política de la sociedad y de esta forma ha tomado un sentido moderno; es comprendido como una institución que guarda autonomía respecto a su relación con la sociedad y los hombres.

La dicotomía público-privado a su vez se duplica en dos tipos de relaciones sociales. Por un lado, la esfera de lo público entendida como el ámbito de competencia del poder político que se caracteriza por relaciones de subordinación entre gobernantes y gobernados, contrapuesta a la esfera privada caracterizada por relaciones entre iguales (individuos) o de coordinación.

En el Estado moderno, la sociedad civil está constituida por grupos organizados cada vez más fuertes y se encuentra inmersa en conflictos económicos, políticos, sociales e incluso religiosos; frente a los cuales el Estado como conjunto de órganos de decisión ( gobierno ) y ejecutivos ( administración pública ) debe actuar en busca de soluciones; previniéndolos, mediándolos y cuidando su propia existencia bajo el principio de legalidad .

Para Gramsci, la sociedad civil es entendida como la esfera en la que actúan los aparatos ideológicos, cuya tarea es la de ejercer la hegemonía y mediante ella obtener el consenso. Estrechamente relacionado con esta definición, se encuentra el concepto de la gobernabilidad y por lo tanto el tema de legitimación.

Las instituciones representan el poder legítimo en el sentido weberiano; es decir, las decisiones son aceptadas en cuanto se consideran emanadas de una autoridad a la que se le reconoce el derecho de tomar decisiones válidas para toda la colectividad. La sociedad civil es la sede donde se aplican, especialmente en los periodos críticos.

De aquí la idea, de que la solución de una grave crisis que amenaza la sobrevivencia de un sistema político y que deteriora severamente las relaciones entre el Estado y la sociedad debe buscarse ante todo en esta última; donde pueden encontrarse fuentes de legitimación y, por lo tanto, nuevos espacios de consenso.

En este sentido, el presente ensayo se encamina a desarrollar la hipótesis que considera la formalización de las relaciones Estado Iglesia como uno de los medios importantes para legitimar el gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

En el primer capítulo, se realiza una breve descripción del papel que ha jugado la Iglesia católica a lo largo de los diferentes periodos de la historia de nuestro país; en el segundo capítulo se describen los factores que conllevaron a la pérdida de legitimidad que enfrentó el gobierno salinista y por último; en el tercer capítulo, se analiza el contexto en el que se llevó a cabo la negociación para la formalización de las relaciones Estado e Iglesia, sin dejar de lado el aspecto administrativo,

para lo cual se presentan el objetivo, las funciones y la organización de la Dirección General de Asuntos Religiosos dependiente de la Secretaría de Gobernación.

## **Capítulo I**

### **Breve génesis histórica**

En nuestro país, la religión ha ocupado un lugar preponderante. En el México prehispánico, "...El concepto del mundo dominado por fuerzas sobrenaturales, y la necesidad de celebrar ritos religiosos en todas las actividades humanas, sean estas de índole tecnológica, social o política, sugieren la idea de que la religión era la fuerza que dominaba la vida de México..."<sup>1</sup>

Por lo que a la llegada de los españoles no sólo se habló de una conquista bélica, sino como lo plantea Robert Ricard en su libro clásico, "La conquista espiritual de México", siempre se puso esmero en llevar a la realidad paralelamente la conquista religiosa con la conquista política y militar.<sup>2</sup>

Durante la Colonia existió una estrecha unión entre la Iglesia y el Estado. España implantó un sistema similar al que existía en su metrópoli basado en los diversos privilegios otorgados a la nobleza y al clero.

Dadas las grandes dificultades de comunicación entre Roma y América, el Papa otorgó a los Reyes de España intervención en los negocios eclesiásticos, tanto en la metrópoli como en la Nueva España. En esta última se creó el Real Patronato o Regio Patronato Indiano, una de las Instituciones de mayor importancia para el régimen colonial.

A través del Real Patronato, la Corona Española ejerció una gran influencia dado que nombraba a las personas que cubrían los oficios eclesiásticos,

---

<sup>1</sup> Pedro Carrasco. *Historia general de México*. México, El Colegio de México, 1981, p. 235

<sup>2</sup> Robert Ricardo. *La conquista espiritual de México*. F.C.E., 1986, P. 76

además de percibir el diezmo, decidir el establecimiento de las iglesias en la Nueva España, así como la fundación de conventos y monasterios de cualquier orden que fuesen.

La unidad política de España y sus Colonias se fundaba en la unidad religiosa y ambas convergían en la persona del monarca que adunaba el poder temporal y el eclesiástico impidiendo el fenómeno de la separación Iglesia - Estado.

Después de consumada la Independencia, "...el problema de las relaciones Estado-Iglesia tenía que ser de los primeros abordados por los hombres que forjaron la nacionalidad mexicana. En 1820, al amparo de la restauración de la Constitución Española de Cádiz, la folletería mexicana y en especial el Pensador Mexicano, planteaba la necesidad de abordar el problema de las relaciones Estado-Iglesia con soluciones secularizantes."<sup>3</sup>

Con el fin de lograr el mantenimiento y defensa de sus intereses, "El clero se empeñaba en presentar como incompatible el catolicismo y el liberalismo, para ser inseparables el sentimiento religioso y la filiación política, pero en cambio los liberales marcaron la distinción entre el clero y la Iglesia y entre la Iglesia y los dogmas, de suerte que llamaron a sus enemigos clericales sin abjurar de su parte del título de católicos..."<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Jesús Reyes Heróles. *Derecho Constitucional Mexicano*. México, Pax-México, 1985, p. 580

<sup>4</sup> Emilio Rabasa. *La Constitución y la Dictadura*. México, Porrúa, 1982, p. 18.

Las disputas entre liberales y conservadores se observaron en todo el siglo pasado. Entre 1833 y 1834 con Santa Anna en la Presidencia, Gómez Farías en la vicepresidencia y con la colaboración del Doctor José María Luis Mora, se dictaron una serie de medidas que fueron un duro golpe para la Iglesia católica, entre las que destacan las siguientes:

- Se eliminaron el Real Patronato Indiano, los monasterios, así como los fueros militares y eclesiásticos.
- Se terminó con el Monopolio de la educación en manos de la Iglesia católica.
- Se suprimió la coacción civil para el cobro de los diezmos, así como para el cumplimiento de los votos monásticos.

Debido a los constantes cambios de gobierno en el siglo pasado entre liberales y conservadores, fue hasta 1855 cuando se establecieron los antecedentes legales que configuraron la verdadera secularización en nuestro país.

Algunos de ellos son: la Ley Juárez, la Ley Lerdo, la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma promulgadas entre 1859 y 1863.

La Constitución de 1857 establecía:

"En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano" que: la enseñanza es libre (Art. 3); la ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o sacrificio de la libertad del hombre por causa de trabajo, educación o voto religioso (Art. 5); nadie puede ser juzgado por leyes privativas o tribunales especiales; ninguna corporación puede tener fueros o gozar de emolumentos que no sean compensación de un servicio público, y estén fijados por la ley (Art. 13); ninguna corporación eclesiástica tendrá capacidad legal para adquirir o administrar por sí bienes raíces con excepción de edificios destinados directamente al objeto de la institución (Art. 27). Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designan las leyes (Art. 129).

En la Constitución Política de 1857 ya no se habló de una religión de Estado, como lo hacían todas las leyes fundamentales anteriores a ésta. Sin embargo, la reacción del alto clero, así como la de los grupos conservadores y monarquistas contra la Constitución, consistió en el desencadenamiento de una guerra civil, motivo por el cual el Presidente Juárez huye a Veracruz.

El partido liberal republicano se dividió en una ala radical y una moderada, la primera encabezada por Juárez promueve la expedición de un conjunto de leyes en donde de manera definitiva, se da a la separación entre el Estado y la Iglesia.

No corresponde a la extensión ni a los propósitos de este trabajo un análisis detenido de las leyes de Reforma, pero si es necesario destacar cuáles son las principales, porque ellas son el complemento de la Constitución de 1857.

El 25 de septiembre de 1873, Sebastián Lerdo de Tejada expidió el decreto por el cual el Congreso General y las Legislaturas incorporan a la Constitución de 1857 las llamadas Leyes de Reforma, dentro de los cuales destacan:

"Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos"

"Ley del Matrimonio Civil"

"Ley Orgánica del Registro Civil"

"Decreto del Gobierno.- Declara que cesa toda intervención del clero en los cementerios"

"Decreto del Gobierno.- Declara que días deben tenerse como festivos y prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la Iglesia"

"Ley sobre Libertad de Cultos"

"Decreto del Gobierno.- Quedan secularizados los hospitales y establecimientos de beneficencia"

"Decreto del Gobierno.- Se extinguen en toda la República las comunidades religiosas".

Durante la intervención francesa "...el gobierno de Maximiliano constituyó un nuevo impacto del liberalismo europeo en México, ratificó las leyes de Reforma dictadas por Juárez e hizo una mezcla entre las Reformas de 1833 y 1859. Por

una parte pretendió ejercer el Regio Patronato como un derecho, por su condición de monarquía católica. Al mismo tiempo dió libertad de cultos y prensa, ratificó la nacionalización de los bienes del clero y suprimió el pago de las obvenciones parroquiales." <sup>5</sup>

En el Porfiriato la Iglesia recupera parte del poder perdido por la Reforma y la intervención francesa. La posición que Porfirio Díaz mantuvo con respecto a la Iglesia, no cambió en el terreno jurídico, sin embargo, se estableció una gran diferencia en el manejo de la ley en lo relativo al poder eclesiástico, Díaz fue tolerante con la aplicación de las leyes con el objeto de mejorar las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado.

El porfiriato fue para la Iglesia una época de tranquilidad, pero también de crecimiento no sólo en seguidores, sino en propiedades, y por lo tanto, en poder.

"Como es sabido, don Porfirio impulsó la modernización y, como parte importante de ésta, la política de 'conciliación' con las élites disidentes; descansando ambas sobre las espaldas y las vidas de los indígenas, los

---

<sup>5</sup> Patricia Galeana de Valadés. *Las relaciones Iglesia-Estado durante el II Imperio*. México, UNAM, 1991, p. VI

peones de la hacienda, etc., resignados la mayoría de ellos, a la redención de su alma después de la muerte".<sup>6</sup>

A pesar de que la política económica llevada a cabo por Porfirio Díaz perjudicaba a la mayoría de la población y concentraba la riqueza en unas cuantas manos; la Iglesia no cuestionó ni criticó al régimen .

A través de esta política de conciliación se establecieron relaciones de gran entendimiento con la Iglesia, como acertadamente señala el maestro Don Jesús Reyes Heróles, "...No se modifica la legislación, simplemente se cuenta con el disímulo que llega a la complicidad de las autoridades para eludir las disposiciones legales..."<sup>7</sup>

En síntesis, en el siglo XIX se pueden distinguir seis etapas diferentes: "...La primera de ellas se da con el movimiento insurgente ; la segunda con la llamada Primera Reforma ideada por José María Luis Mora y puesta en práctica por Valentín Gómez Fariás de 1833-1834; la tercera es el proceso de la Reforma triunfante que va de 1855-1860.; la cuarta la constituyó una tercera Reforma llevada a cabo por el Segundo Imperio en la que se buscó amalgamar a las dos Reformas anteriores en un intento por unir las ideas liberales con el

---

<sup>6</sup> Luis Guzmán García. "¿ Modernización o regresión histórica ?", en El Cotidiano, Núm. 35, 1990, Mayo-Junio, p. 22

<sup>7</sup> Jesús Reyes Heróles. Op. cit., p. 590

ideal monárquico; la quinta fue la Reforma radical del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada que dió rango constitucional a las Leyes de Reforma dictadas en Veracruz por Juárez en uso de sus facultades extraordinarias y la sexta y última, por el liberalismo conservador del régimen Porfirista."<sup>8</sup>

La Revolución Mexicana resulta ser el antecedente histórico inmediato de la Constitución vigente, promulgada el 5 de febrero de 1917.

Las disposiciones contenidas en la Constitución son un compendio de las leyes necesarias para el desarrollo de nuestra nación, "...no es la Constitución obra del capricho o de las circunstancias, es la consecuencia natural de un angustioso tiempo para la Patria."<sup>9</sup>

La Constitución de 1917 tuvo una gran influencia de su antecesora de 1857 en materia religiosa, sin embargo, fue más rígida. Los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 fueron medidas que no solamente contrarrestaron la influencia de la Iglesia, sino que la sometieron al poder del Estado.

---

<sup>8</sup> Patricia Galeana de Valadés. *El liberalismo social en el siglo XIX. México*, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1992, p. 17

<sup>9</sup> Rosendo Salazar. *Del militarismo al civismo*. México, Libro México, 1958. p. 28

A partir de 1917, para el Estado, la Iglesia no es una sociedad ni una institución. El artículo 130 es explícito: "la ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias."

Precisamente por esta medida y las estipuladas en los artículos 3o., 5o., 24 y 27 el episcopado mexicano protestó, se decidió organizar un movimiento en contra de tales medidas, se promovió la formación de organismos que apoyaran a la Iglesia, así como organizaciones civiles que en la lucha se enfrentaron por los "derechos" que la Iglesia había perdido ante los ejércitos revolucionarios. Estas organizaciones comenzaron un bloqueo económico en contra del gobierno, por lo cual, Plutarco Elias Calles expidió la ley que reformaba el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre delitos en materia de culto religioso y disciplina externa.

La severidad de los castigos hizo que la Iglesia católica protestara públicamente, el gobierno aplicó al pie de la letra la legislación vigente en la materia.

La Iglesia católica respondió suspendiendo el culto público, el siguiente paso fue la organización de "milicias cristianas" o del "Ejército de Cristo Rey".

En este contexto comenzó la guerra armada en agosto de 1926 conocida como el movimiento cristero, cuyos objetivos eran desconocer a los poderes

federales y locales de cada entidad además de restablecer la Constitución de 1857 con la variante de que ésta no incluyera las Leyes de Reforma.

La respuesta del gobierno callista fue además de la represión mediante las armas del movimiento cristero, expedir la Ley Reglamentaria del artículo 130 Constitucional el 18 de enero de 1927, cuyo sesgo anticlerical agravó el problema.

Al término del gobierno callista, el Presidente interino Emilio Portes Gil inició pláticas con la alta jerarquía eclesiástica a fin de solucionar el conflicto religioso. Tras varias reuniones se acordó detener las hostilidades, en el entendido de que tanto el Estado como la Iglesia católica se respetarían mutuamente y además, no intervendrían en su respectiva vida interna.

La Iglesia católica ya no vociferó contra la Constitución y sus leyes, aunque tampoco las acató y, por su parte, el gobierno hizo flexible la interpretación y aplicación de estas leyes. Una tensa calma se logró instaurar entonces.

Después de la guerra cristera de 1927-1928 y una vez establecido lo que se dio en llamar el "modus vivendi",<sup>10</sup> el conflicto entre la Iglesia católica y el Estado mexicano paso a un segundo plano del interés político.

---

<sup>10</sup> Entendido como política de reconciliación donde el Estado y la iglesia reconocen sus limitaciones políticas y sociales y aceptan la convivencia en un marco de condescendencia, sin

on el arribo de Lázaro Cárdenas a la Presidencia, la tormenta nuevamente amenazó con desencadenarse, trece días después de haber asumido el cargo se publicó en el Diario Oficial, la modificación al artículo 3o. constitucional que establecía la "educación socialista". Sin embargo, para algunos autores como Guillermo Margadant, durante el cardenismo, se logró establecer un ambiente de negociación entre el Estado y la Iglesia católica.<sup>11</sup>

Los gobiernos posteriores permitieron la violación sistemática de los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 constitucionales, no sin antes modificar el 3o., en el régimen de Avila Camacho, para eliminar la "educación socialista".

El llamado *Modus Vivendi* comenzó en los años treinta y se prolongó hasta los años cincuenta, representó una tregua en el conflicto Iglesia-Estado; sin embargo, la primera siempre luchó por volver a ocupar un lugar reconocido jurídicamente en nuestro país, "...desde principios de los años cincuenta la jerarquía católica en México comienza a poner en cuestión el Modus Vivendi establecido entre 1936 y 1938 [sin embargo, el inicio de este periodo varía de acuerdo a la concepción de diversos autores] así, salvo por momentos de abierta reconciliación con el Estado (especialmente entre 1963 y 1966, es

---

modificar los preceptos constitucionales se acepta su aplicación con un amplio criterio de tolerancia.

<sup>11</sup> Guillermo F. Margadant S. La Iglesia Mexicana y el Derecho. México, Porrúa, 1984, p. 173.

decir, mientras duró el II Concilio Vaticano), el tono que impera al interior de la Iglesia católica es el de la recuperación de la autonomía social y el de la toma de distancia frente al poder civil..."<sup>12</sup>

En el período de López Mateos se produjo un conflicto en torno de la educación y los libros de texto únicos que logró aglutinar a las clases medias, empresarios, Partido Acción Nacional e Iglesia bajo el lema de "cristianismo sí, comunismo no". El gobierno impuso el texto único en la educación primaria, anotándose un triunfo con ello.

Roberto Blancarte en su ponencia "Entender a la Iglesia; la producción historiográfica sobre la Iglesia católica entre 1968 y 1988", divide el período comprendido entre 1968 y 1988 en dos grandes tiempos:

El primero abarca de 1968 a 1979 y el segundo período comprende de 1979 a 1988 y considera como parteaguas la visita del Papa a México, simultánea a la celebración de la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano.

El primer período se caracteriza principalmente por los efectos del Concilio Vaticano II y del movimiento del 68, es decir, "...la incursión eclesial en el mundo moderno, por el movimiento de renovación interno y por el

---

<sup>12</sup> Roberto Blancarte. *El poder, salinismo e Iglesia católica*. México, Grijalbo, 1991, p. 68

cuestionamiento de las estructuras de poder civiles y religiosas; el segundo período lo está por la entrada resuelta de la Iglesia en la vida política del país, simbolizada por el viaje de Juan Pablo II en enero de 1979..."<sup>13</sup>

La crisis del 68 contribuyó al desarrollo de una corriente crítica al interior de la Iglesia católica mexicana, consecuencia de la influencia del Concilio Vaticano II y de la comunicación de experiencias entre las Iglesias católicas latinoamericanas, así como elementos ideológicos extraños a la doctrina social de la Iglesia, ello impuso a lo largo de los años setenta una visión crítica de la historia eclesial. En este período existe una gran cantidad de obras identificadas con la lucha social y política de Latinoamérica.

En el segundo período que abarca de 1979 a 1988 varios acontecimientos modifican la posición de la Iglesia católica. En el plano nacional la Reforma Política que conllevó la canalización de la oposición de izquierda a la Cámara de Diputados, y la visita de Juan Pablo II a México, misma que sirvió de catalizador de una serie de demandas eclesiales.

---

<sup>13</sup> *Ibid.* p. 70. Sin embargo, estas décadas están condicionados por el contexto sociopolítico del país y por las luchas internas que lo hicieron surgir, mismos que serán estudiados con amplitud en el próximo capítulo.

Al interior de la Iglesia empiezan a aglutinarse las diversas corrientes de opinión y constituyen de hecho un compromiso simbolizado por el documento final de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano (CELAM) en Puebla, culminando la abierta disputa entre los distintos grupos eclesíásticos, sin que desaparezcan las divisiones internas de la jerarquía católica.

Ello permitió a la jerarquía reiniciar su ofensiva en el plano social, ingresando a los ochenta con la mentalidad de olvidar las diferencias para poder orientar a la sociedad por el cambio de las reformas requeridas por la Iglesia.

Desde los primeros años de la década de los cincuenta, la autoridad católica manifiesta una clara tendencia a establecer la autonomía de su proyecto social.

"Dicho proyecto social tiene una dimensión integral, puesto que está compuesto por tres partes complementarias, que integran en su totalidad un proyecto alternativo de sociedad: 1) justicia social; 2) moralización de las costumbres o freno a la introducción de la filosofía liberal; 3) libertad religiosa, que en el caso mexicano se traduce inicialmente en la demanda por la abolición de los artículos anticlericales de la constitución de 1917"<sup>14</sup>

Aunado a lo anterior y parafraseando a Roberto Blancarte, la jerarquía católica ha logrado imponer socialmente la idea de que la Iglesia es la representante

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 77

legítima del sentir social y político de los mexicanos en materia religiosa y está relacionada con diversos ámbitos de la sociedad, como son de educación, de salud pública, de elecciones, del gobierno etc. Puede afirmarse, que siempre ha existido un vínculo entre sociedad y religión. <sup>15</sup>

El Episcopado nacional también logró imponer la idea de que la creciente pluralidad religiosa, es decir, la introducción de corrientes religiosas diferentes de la Iglesia católica, son un factor negativo para la estabilidad social y política del país y que por lo tanto es preferible la unidad religiosa.

Concluyendo, las autoridades eclesiásticas a partir de la Constitución de 1857, siempre lucharon por revertir el marco jurídico que limitaba legalmente su intromisión en la vida pública de nuestro país, y conseguir su reconocimiento jurídico, lo que se consiguió en el gobierno salinista.

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 316 y 317.

## **CAPITULO II**

### **El gobierno hacia su crisis de legitimidad.**

En la década de los ochenta se dieron profundas transformaciones en la cultura política de la sociedad mexicana. Durante esos años afloraron reclamos al régimen político, demandas de solución a los rezagos económicos, políticos y sociales para la adecuación a las nuevas condiciones impuestas por los cambios internacionales.

La Constitución de 1917, consecuencia inmediata de la revolución mexicana, es nuestro marco de referencia con el que se dá inicio al proyecto de desarrollo nacional.

Nuestra Carta Magna plasmó en sus postulados las reformas liberales que habían luchado contra nexos coloniales antiguos e instauró un nuevo orden de legitimidad sustentado en la igualdad ante la ley.

El modelo político del Estado mexicano resultado de la revolución, recogió rasgos tutelares de la colonia y demandas ciudadanas, cambiando los modos caciquiles del patronazgo cuyo resultado fue la conformación de la "familia revolucionaria", que permitió dar paso a la "época de las instituciones"

El pacto que existió entre la "familia revolucionaria" de los años veinte de renunciar al caudillismo y de formalizar la transmisión del poder se volvió a

partir de los años treinta una práctica consuetudinaria. Desde el gobierno de Lázaro Cárdenas, México contó con una sociedad política organizada por medio de instituciones que representaban a los diversos sectores sociales del país.

Por lo que respecta a la Iglesia, se dió la reconciliación cristera y la tolerancia religiosa práctica. <sup>1</sup>

El crecimiento industrial capitalista en México comenzó a partir de mediados de los años treinta, se caracterizó por la utilización intensiva de la planta industrial instalada desde el porfiriato, dentro de la cual predominaba la industria ligera de consumo directo cuyas exigencias tecnológicas eran mínimas. En este período, de 1910 a 1933, no hubo crecimiento económico debido a diversos factores como son la lucha armada, la inestabilidad política, y la depresión de 1929, entre otros.

Entre 1934 y 1940, el Estado asumió nuevas funciones y ahondó las que ya tenía, se involucró directamente en la producción y creación de infraestructura. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Héctor Aguilar Camín. *Después del milagro*. México. Cal y Arena, 1989, p. 241

<sup>2</sup> Lorenzo Meyer, et. al. *A la sombra de la Revolución mexicana*. México, Cal y Arena, 1990, p. 157.

Sentadas las bases para el desarrollo capitalista y consolidado el Estado a través de las Instituciones, se inició a partir de la década de los cuarenta lo que se llamó "el milagro mexicano".<sup>3</sup>

Durante este período el país inició su industrialización, las organizaciones laborales fueron definitivamente subordinadas al aparato del poder y a las necesidades del desarrollo capitalista en la industria. Con la integración de los trabajadores y sus organizaciones al Estado, se da la base política y social en la cual se asienta la congelación de la lucha de clases.

Lo anterior, contribuyó en favor de una acelerada y más o menos permanente acumulación de capital que se vió favorecida por un proceso inflacionario que en lo fundamental benefició a los capitalistas.

Autores como Rolando Cordera, denominan la fase comprendida, entre 1940 y 1954, como "primera acumulación industrial". La segunda etapa, que abarca de 1955 a 1961, es la que se conoce como "la transición al desarrollo oligopólico".

Los requisitos tecnológicos en la importación de maquinaria destinados a producir en México bienes durables, que caracterizan a los "mercados de

---

<sup>3</sup> Entendido como una política clientelar, paternal, centralizada, autoritaria, puesta al servicio de un proyecto de modernización económica; industrializador, urbano y capitalista.

masas", junto con la estrechez del mercado interno, resultaron en un aceleramiento de las tendencias oligopólicas y monopólicas que caracterizaron a la economía industrial mexicana.<sup>4</sup>

Con el auge de la industrialización, el Estado comenzó una intervención directa en el proceso productivo, justificando su intervención como una necesidad de crear y mantener la infraestructura de la economía. Poco a poco, la intervención estatal creciente y las deficiencias empresariales privadas cuajaron lo que se dio en llamar un "sistema de economía mixta".

"El milagro mexicano" dió como resultado entre 1940 y 1960 un crecimiento promedio anual del 6%. Sin embargo, ya desde finales del cardenismo, la inflación hizo estragos en la economía mexicana, fortaleciendo la desigualdad de distribución de ingresos, que se da en el sistema capitalista e impidiendo la indispensable expansión de las importaciones.

La consecuencia inmediata de este proceso fue la devaluación en 1948 y 1954 de la paridad del peso con respecto al dólar. Como reacción inmediata a este proceso, se gestó la estrategia del llamado "desarrollo estabilizador", cuyo objetivo central fue evitar nuevas devaluaciones, controlando el alza acelerada de salarios y precios.

---

<sup>4</sup> Rolando Codera Campos. *Estado y desarrollo en el capitalismo tardío. Síntesis de un caso pionero: México 1920-1970.* (mimeo.) p. 490

La combinación del crecimiento económico con la estabilidad política que se dió en México a partir de 1940, fue interrumpida por la crisis de 1968 cuando el movimiento estudiantil cuestionó el crecimiento económico del país que negaba el bienestar de las mayorías. En efecto, en 1968 "...irrumper brutalmente las abigarradas contradicciones que genera el neo-capitalismo subdesarrollado y que el notable crecimiento económico del período había en apariencia congelado...".<sup>5</sup>

Desde 1965, las tendencias que gobiernan la dinámica del desarrollo capitalista subordinado habían comenzado a aparecer. Los problemas del llamado sector externo se agudizaron, se volvía a plantear a la economía política mexicana la crítica perspectiva de recesos económicos prolongados, devaluaciones, inflación, etc.

Al concluir los años sesenta el "milagro" había terminado. La crisis social y política que se generó por la desigualdad del crecimiento industrial, propio de las contradicciones del capitalismo, complementó su dialéctica.

Una prolongada crisis de la economía internacional a principios de los años setenta, agravó la situación del ya difícil panorama.

---

<sup>5</sup> *Ibid.* p. 498

Durante el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976), se cuestionó la viabilidad del modelo de desarrollo mexicano y se implementó una vía alternativa denominada "desarrollo compartido". Sin embargo, el suceso más espectacular de ese tiempo fue la profunda crisis económica que enfrentó el país a partir de 1975 y que gestó el estancamiento de la actividad económica y por lo tanto la inflación y la devaluación que tuvieron lugar sincronizadamente entre 1975 y 1977.

En los sexenios de Luis Echeverría y José López Portillo se buscaron vías para el desarrollo, sin embargo, no se definió claramente el camino a seguir.

En opinión de Carlos Tello, la crisis estructural de la economía mexicana, una política restrictiva y la crisis profunda del capitalismo a escala mundial, son los principales fenómenos que produjeron la llamada "crisis de confianza" en 1976.<sup>6</sup>

En el gobierno de José López Portillo, el descubrimiento de grandes yacimientos petroleros trajo como consecuencia una gran cantidad de recursos crediticios a bajas tasas de interés.

México se endeudó para invertir en la economía nacional, sin embargo, las expectativas de crecimiento petrolero no fueron tales, "...el país recayó en una

---

<sup>6</sup> Rolando Cordera, et. al. *México, la disputa por la nación*, México, 1981, p. 152.

profunda crisis de financiamiento y producción a partir de 1981, provocada por la caída de los precios internacionales del petróleo y por los profundos desequilibrios fiscales, productivos, de comercio y deuda externa." <sup>7</sup>

Los recursos financieros obtenidos de los créditos internacionales durante el auge petrolero, no se invirtieron en forma productiva, aunado a esto se dió la especulación en la moneda, el aumento de la inflación, la devaluación, la desconfianza de los inversionistas extranjeros y nacionales, además de la descapitalización del país por la salida de divisas lo que acarrió una "crisis de confianza" con respecto al gobierno y conllevó a la decisión del Presidente López Portillo de nacionalizar la banca.

Para José Carreño un factor importante que ocasionó la crisis de 1982 fue lo que llamó "...la crisis de dirección de liderazgo de clase dirigente y se extiende y afecta tanto los campos del liderazgo sindical, como empresarial, partidista, intelectual y desde luego, la administración pública y el gobierno...". <sup>8</sup>

El Estado interventor y paternalista había terminado su ciclo y se abría paso a un Estado que desafiaba las tradiciones. En este sentido, "El incremento desbordado de la deuda con sus grandes transferencias de recursos al exterior, la caída del ahorro interno, el deterioro de los términos de intercambio,

---

<sup>7</sup> Lorenzo Meyer. *Op. cit.*, p. 197.

<sup>8</sup> Carlos tello, et. al. *A mitad del túnel*, México, Océano-Nexos, pags. 10-11

la inestabilidad del tipo de cambio, el desempleo, la hiperinflación, etc., fueron características de una amplia y profunda crisis que explotó en 1982 cuyas secuelas negativas se extendieron hasta fines de la década. Todo esto ha dado por resultado que en nuestro país, al igual que en Inglaterra y los Estados Unidos, se haya dado auge a procesos derivados del 'neoliberalismo' en detrimento de la presencia estatal en diversos ámbitos de la sociedad".<sup>9</sup>

En el período de Miguel de la Madrid se instrumentó un nuevo modelo de desarrollo económico, el proyecto neoliberal, caracterizado por el libre juego de las fuerzas del mercado, la reducción del gasto público, la austeridad fiscal y salarial, una mayor apertura al exterior y por lo tanto al capital extranjero, una menor intervención del Estado en la economía y como consecuencia la venta de las empresas paraestatales.

El continuo crecimiento del aparato estatal y la intervención directa de éste en la economía, comenzó a funcionar como un obstáculo al desarrollo. "Parece que la expansión estatal marcha paralela al crecimiento de la ineficiencia y que la potencialidad del mercado se inhibe fuertemente cuando el Estado impone restricciones."<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Gabriel Campuzano Paniagua. Notas sobre la Administración Pública en México y el problema de la deuda externa. Inédito, p. 2.

<sup>10</sup> Enrique Montalvo. Del Estado benefactor al Estado eficiente. INAH, 1988, p. 31

La experiencia que México vivió en 1982 se manifestó en endeudamiento externo, recesión productiva, imposibilidad de mantener los subsidios, improductividad, crisis del proteccionismo y apertura de la economía externa: sus instrumentos fueron el saneamiento de las finanzas públicas y el recorte del déficit y la inversión estatal, el castigo social -principalmente en el salario, el trabajo y los subsidios,- la reprivatización y desregulación de la economía y el regreso al libre mercado.

Miguel de la Madrid emprendió el proyecto neoliberal, privatizando, cerrando o agrupando las empresas del sector paraestatal, redujo el gasto público, los subsidios y la transferencia.

El sector público, que por décadas había absorbido a amplios contingentes de la población como un gran empleador respondiendo a las exigencias derivadas del desarrollo económico y social del país, requería su readecuación. "...El gasto público se convirtió en fuente privilegiada de legitimación. Pero también al interior del sistema político organizado, la política económica del Estado, al extender los canales clientelares, consolidó sus bases de consenso." <sup>11</sup>

El Estado, a través de su papel como empleador, impulsó la organización política y manejó el conflicto social: sin embargo, la política de reconversión de

---

<sup>11</sup> F.P. Cerease y F. Mignella Cavosa, cit. por Victor Alejandro Espinoza Valle. Reforma del Estado y Empleo Público, México, INAP, 1993. p. 40.

la economía nacional, conocida como la política de "reordenación económica y cambio estructural", convirtió en objetivo prioritario la reestructuración del sector público, basándose principalmente en la desincorporación de empresas y organismos del sector paraestatal y en la reducción de personal gubernamental; asimismo, se aplicó una política de austeridad en las relaciones laborales, se establecieron barreras al salario, disminuyeron las prestaciones sociales de la burocracia y se clausuraron plazas. Así, entre 1985 y 1988 se "congelaron" 80 mil plazas y se "recortaron" a 81 mil personas.<sup>12</sup>

Aunado a lo anterior, se dió paralelamente el cierre de varias empresas de la pequeña y mediana industria que engrosó las filas de los desempleados.

Todos estos factores consecuencias de las crisis que el país atravesó, desembocaron en el descontento de la población, manifestado muy especialmente a través de las urnas. En 1983 los panistas arrasaron con el 70% de los municipios que concentran a la población en el Estado de Chihuahua. La oposición conservadora ganó también la ciudad de Durango y Guanajuato. En Baja California (1984), Sonora y Nuevo León en (1985), los manipuladores de la tradición electoral priista aparecieron y persistieron en los triunfos electorales en estas entidades, lo que repercutió en un alto costo de la opinión pública nacional y extranjera, desembocando como un símbolo de la ilegitimidad del sistema político mexicano. En el año de 1988 se selló este

---

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 44

proceso con la postulación de Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la presidencia de la República, cuando el pueblo acudió a las urnas para golpear al gobierno y al partido en el poder.

El escenario electoral y la manipulación tradicional del voto se convirtió en el mayor obstáculo de la credibilidad política del gobierno.

Soledad Loeza vislumbró este proceso describiéndolo de la siguiente forma: "...el voto que en sí mismo era una adhesión al sistema en su conjunto, que se sumaba a los efectos de otras fuentes de legitimación, las elecciones locales recientes se han convertido en puntos deslegitimadores del sistema. Esta transformación está relacionada con la pérdida de legitimidad del Estado mexicano como agente eficaz del crecimiento económico, eficacia que ha sido la base auténtica de su legitimidad autoritaria." <sup>13</sup>

Concluyendo, en 1988 la transmisión del poder enfrentó una crisis que requería de medios que legitimaran al Ejecutivo Federal y al gobierno mismo como pilares del sistema político mexicano.

---

<sup>13</sup> Soledad Loeza, cit. por Héctor Aguilar Camín. *Op. cit.* p. 264

## Capítulo III

### Hacia la modificación de las Relaciones Iglesia-Estado

#### III.1 El proceso de negociación para la modificación de las Relaciones Iglesia-Estado

La elección presidencial de 1988, ha sido dentro de la historia posrevolucionaria de nuestro país una de las más controvertidas y difíciles.

La crisis económica aunada a una "falta de credibilidad" por parte de la ciudadanía mexicana golpeó fuertemente a través de las urnas al gobierno y partido político en el poder.

El 8 de julio de 1988 Carlos Salinas declaraba "...es indudable y evidente mi triunfo...[sin embargo reconocía]... termina la época del partido prácticamente único, entramos a una nueva etapa." <sup>1</sup>

Paralelamente, Cuauhtémoc Cárdenas proclamaba el 10 de julio su triunfo nacional como candidato a la Presidencia de la República. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> *El Universal*, 8 de julio de 1988.

<sup>2</sup> *El Universal*, 10 de julio de 1988.

Sin embargo, la noche del 13 de julio la Comisión Federal Electoral dió a conocer los resultados adjudicándole el triunfo a Carlos Salinas de Gortari con 9,641,329 sufragios, que representaban el 50.36% del total de la votación.<sup>3</sup>

En 1988 por primera vez en la historia posrevolucionaria de nuestro país, el PRI ganaba según cifras oficiales, con un margen tan pequeño frente a la oposición. Bajo este contexto, era necesario recuperar los sufragios perdidos y más que eso, legitimar al gobierno de Salinas de Gortari.

El primero de diciembre de 1988 la sorpresa que dió Carlos Salinas fue mayúscula al invitar a varios miembros de la jerarquía católica a su toma de posesión y anunciar cambios profundos en materia religiosa, aún cuando los partidos de oposición cuestionaban la legitimidad de su elección, entendida como "la necesidad de que haya consenso entre los gobernados frente a los gobernantes, para que un régimen político sea representativo".

El primer elemento que anunciaba la modificación de actitud del régimen fue la invitación hecha a los principales jefes de la Iglesia católica para que asistieran a la ceremonia de toma de posesión. Acudieron el Delegado Apostólico, Girólamo Prigione; el Cardenal y Arzobispo de México, Ernesto Corripio Ahumada; los dirigentes de la Conferencia del Episcopado Mexicano,

---

<sup>3</sup> *El Universal*, 14 de julio de 1988.

Adolfo Suárez Rivera, Juan Jesús Posadas Ocampo y Manuel Pérez Gil, así como el Abad de la Basílica de Guadalupe, Guillermo Shulemburg.

El segundo elemento lo constituyó una particular referencia que hizo el presidente Salinas a la relación del Estado con diversos sectores de la sociedad. Dijo el presidente mexicano: "...el estado moderno es aquel que mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los grupos empresariales, con la Iglesia."<sup>4</sup>

Estos elementos parecían marcar el inicio de una nueva época en las relaciones Estado-Iglesia en México. Bajo el signo de la modernización del Estado mexicano se anunciaba la "modernización de las relaciones Iglesia-Estado" y se pensó en un cambio a la legislación en materia religiosa, que se encontraba vigente en la constitución desde 1917.

Durante la administración salinista se fue haciendo más claro que se fraguaba el reconocimiento jurídico de las Iglesias y en particular la católica, reconocimiento que significaba incursionar en actividades como la educación, salud y práctica pública de culto, la de adquirir y enajenar bienes económicos y poder celebrar cualquier convenio jurídico. En otras palabras, se trataba de reglamentar su participación en la vida pública de nuestro país y de transformar el marco jurídico que reducía la misión eclesial a la esfera privada de los fieles.

---

<sup>4</sup> *Excelsior*, 8 de diciembre de 1988.

Varios fueron los factores que contribuyeron al cambio legislativo en materia religiosa, pero destacan por su importancia dos principalmente:

1) La necesidad de fortalecer la figura presidencial de Salinas de Gortari y ayudar a crear el consenso necesario en la población para legitimar su gobierno.

2) Es una verdad indiscutible que la historia de la Iglesia católica en México es la historia de los intentos de su jerarquía por recuperar un espacio social, económico y político perdido, y revertir el marco jurídico implantado en nuestra carta magna.

Empezaremos por analizar el papel que desarrolló esta institución para revertir el marco jurídico vigente desde 1917 hasta 1992.

Para la Iglesia católica los arreglos de junio de 1929 conocidos como "modus vivendi" era un mal necesario que había que revertir. De acuerdo con esta posición, tan sólo tres años más tarde, el Papa recordaba a los Obispos mexicanos que el "modus vivendi" se había aceptado por el bien espiritual de las almas pero no había significado la sujeción o esclavitud de la Iglesia al Estado. La encíclica *Acerba animi*, "Sobre la situación de la Iglesia en México",.

del 29 de septiembre de 1932, de Pío XI, volvió a cuestionar el contenido de los acuerdos de 1929 y reiteró la condena al artículo 130 constitucional.<sup>5</sup>

Así mismo, la " Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo moderno actual", *Gaudium et Spes*, del Concilio Vaticano II, del 7 de diciembre de 1965, sostenía que la comunidad política y la Iglesia podrán cumplir mejor su función, cuanto más sana y mejor sea la cooperación entre ellas.

Después de los años cincuenta la Iglesia católica comenzó a cuestionar el "modus vivendi", a esto se sumó en la década de los sesenta la influencia de las conclusiones del Concilio Vaticano II, que reorientaron al conjunto de la Iglesia católica hacia una actitud mas tolerante y hacia un intento de comprensión del mundo moderno.

En Latinoamérica se aceleró el proceso de la actividad por la Conferencia del Episcopado Latinoamericano (CELAM), cuyos trabajos fundamentalmente desde 1966, contribuyeron a radicalizar la posición eclesial ante las estructuras sociales injustas. Paralelamente, las reformas democratizadoras emprendidas por el Gobierno mexicano a partir del conflicto de 1968 y la apertura política del sistema permitió la participación de numerosos movimientos y partidos políticos

---

<sup>5</sup> Martha Eugenia García Ugarte. *La nueva relación Iglesia-Estado en México*. México, Nueva Imagen, 1993, p. 14

al mismo tiempo que hizo plausible la idea de una participación diferente del clero en los asuntos públicos del país.<sup>6</sup>

En 1970, el entonces Obispo de Cuernavaca Sergio Méndez Arceo presentó al entonces candidato a la Presidencia de la República Luis Echeverría Álvarez la "Carta de Anenecuilco" en donde pedía se acabara con el "régimen de ficción" en las relaciones Iglesia-Estado, para terminar con la relación abuso-tolerancia, lo que suponía una profunda revisión de la expresión jurídica de la situación socio-religiosa, aunque se advertía que no se estaba pensando en la celebración de un concordato, simplemente se trataba de encontrar la manera de no seguir violando los principios jurídicos positivos en materia religiosa.<sup>7</sup>

En 1977 el Partido Comunista Mexicano propuso el otorgamiento de los derechos políticos a los sacerdotes, lo que implicaba por supuesto, la revisión del 130 constitucional y su ley reglamentaria.<sup>8</sup>

Con estos antecedentes, la visita de Juan Pablo II en 1979 fue un catalizador de la presencia de la Iglesia en los asuntos públicos del país, debido a que después del viaje del Papa fueron evidentes las manifestaciones de los

---

<sup>6</sup> Roberto Blancarte. El poder, salinismo e Iglesia católica. ¿Una nueva convivencia?, p. 196.

<sup>7</sup> Ibid., p. 196

<sup>8</sup> El Universal, 3 de junio de 1997.

miembros del Episcopado acerca de los asuntos sociales y políticos de más relevancia para el país.

Un factor que contribuyó a la difusión de la presencia social de la jerarquía católica fue su reorganización interna. A partir de 1977, los obispos mexicanos sustituyeron en la práctica las antiguas provincias eclesiales por una nueva organización del trabajo pastoral basada en regiones geográfico-sociales. Así se crearon las regiones pastorales del norte, metropolitana, bajo, del pacífico sur, del golfo, etc.<sup>9</sup>

Desde 1940 la jerarquía mexicana parecía conformarse con la "política de disimulo" de manejar las relaciones entre ambos poderes. El remanso fue interrumpido con el arribo de Juan Pablo II a la Silla Papal, sus pretensiones y actividades apegadas al magisterio eclesiástico se mantuvieron firmes para ver realizados sus deseos de mantener relaciones amistosas con el Estado mexicano y de transformar el marco jurídico que reducía la misión eclesial a la esfera privada de los fieles.

Así, varios factores conjugados: una vida social renovada desde la realización del Concilio Vaticano II, el hecho de que los acontecimientos de 1927 se

---

<sup>9</sup> Conferencia del Episcopado Mexicano. Organización actual de la Conferencia del Episcopado Mexicano. México, Documentación e información católica, Año 5, Núm 8, 1977, págs. 95-101

consideraran parte del pasado lejano y el Estado mexicano que inicia un proceso de deterioro político y económico, contribuyeron a que a partir de 1970, la autoridad eclesiástica retomara su vieja demanda de derogar los artículos constitucionales que limitaban sus ambiciones.

Este proyecto, nunca abandonado, adquirió forma y se combinó con el estilo de gobierno propio del Papa Juan Pablo II.

Como el replanteamiento de la posición que ha sostenido México en materia religiosa se llevó a cabo entre un Estado que enfrentaba crisis económica, política y social; y una Iglesia renovada en sus concepciones culturales y pastorales, las motivaciones y los fines que condujeron a los cambios constitucionales en materia religiosa, siendo diferentes para ambas instancias se entrelazaron entre sí, en el afán del gobierno de alcanzar legitimidad política y social y de la Iglesia de incursionar legalmente en la vida pública de México.

El papel que jugó Juan Pablo II en el logro del reconocimiento jurídico a la Iglesia fue determinante. A principios de 1989 envió un mensaje a los obispos mexicanos en *Visita ad Limina* que versaba sobre lo siguiente: "Es necesario pues...que impulséis con renovado ardor una acción evangelizadora que asuma los genuinos valores de la religiosidad mexicana..

A este respecto, habreis de prestar particular atención a ciertas desviaciones que, deformando el dato revelado sobre la constitución y misión de la Iglesia, tratan de justificar actitudes inaceptables que desconocen la legitimidad de la

participación de la Iglesia en la vida pública, y que pretenden reducir su misión exclusivamente a la esfera privada de los fieles..."<sup>10</sup>

Las pretensiones de Juan Pablo II fueron gestionadas diplomáticamente con gran éxito por el actual Delegado Apostólico, Girólamo Prigione, quien logró lo que a muchos parecía imposible: la plena inserción de la Iglesia católica en la vida pública y por lo tanto política de la nación.

La responsabilidad específica que Monseñor Prigione debía cumplir en nuestro país fue la que a continuación se cita con sus propias palabras:

"Cuando llegué a México (febrero de 1978) noté mucha desconfianza en ambos lados: de los obispos y del gobierno...Y me dí a la tarea de preparar un clima de buena voluntad entre el clero y el gobierno. Promoví las pláticas, uno de los primeros pasos para llegar a la conciliación. Más adelante, cuando los tiempos estén maduros, podrán retocarse las normas constitucionales para que la Iglesia tenga su lugar debido en el conjunto de la nación."<sup>11</sup>

Como bien lo comenta Martha E. García Ugarte, después de 14 años la Iglesia católica no sólo logró retocar como señalaba prudentemente Prigione, sino derogar los artículos constitucionales que acotaban su inserción social.

---

<sup>10</sup> Martha Eugenia García Ugarte. *Op. cit.*, p. 30

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 39

A mediados de los ochenta, el clero comenzó a desprestigiar al gobierno. Algunos obispos habían venido denunciando los fraudes electorales y la crisis del sistema político, lo que propició el despertar político de los sacerdotes y los cristianos comprometidos.

"...La orientación de la sociedad durante los procesos electorales empezó a considerarse como una 'obligación cristiana.'" <sup>12</sup>

El 25 de abril de 1985 el Episcopado mexicano publicó la orientación pastoral "A propósito de las elecciones ", documento que propició críticas al sistema electoral.

Fue hasta 1986 cuando el gobierno mexicano concedió importancia a la intervención de los obispos en la vida política del país, cuando Monseñor Adalberto Almeida, anunció la suspensión de cultos como protesta contra el fraude electoral en Chihuahua. El Secretario de Gobernación junto con el Delegado Apostólico Prigione intervinieron para la reapertura del culto público en Chihuahua.

Fue entonces que se consolidó la actividad mediadora de Monseñor Prigione y se reconoció que la iglesia católica, era un actor que ameritaba atención.

---

<sup>12</sup> *ibid.* p. 48

"...Los temas tratados por la jerarquía católica durante el proceso electoral de 1988 propiciaban el voto de castigo al PRI [Partido Revolucionario Institucional] al tiempo que impulsaban la votación por algunos partidos de la oposición, principalmente del PAN [Partido Acción Nacional] y del PRD [Partido de la Revolución Democrática ]..."<sup>13</sup>

Así, durante los ochenta la Iglesia católica se convirtió en un actor con gran influencia social que golpeaba, criticaba y cuestionaba al gobierno, al partido en el poder y al sistema político en general. En este contexto, no está lejano pensar que la jerarquía católica utilizó una buena estrategia: criticar al sistema y apostar al Presidente. Si la opinión pública no era en aquellos tiempos favorable a un cambio legislativo, si era bueno apostar a la decisión individual de Salinas de Gortari, aunque fuera autoritaria y sin consenso.

La negociación entre las dos instancias de poder les proporcionaría amplias ganancias políticas: la Iglesia católica obtendría la derogación del 130 constitucional, a cambio, se encargaría de encauzar las declaraciones políticas de los obispos para reforzar la imagen presidencial de Salinas de Gortari, dada

---

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 50. Cabe mencionar que en 1988 el Partido de la Revolución Democrática no estaba conformado como tal, su antecedente inmediato lo constituía el Frente Democrático Nacional (FDN).

la crisis de credibilidad ciudadana que enfrentaron las elecciones federales de 1988.

La estadística de "...que la mayoría del pueblo mexicano es católico y la histórica que sostiene a la Iglesia... como la institución mas consolidada social y religiosamente..."; <sup>14</sup> contribuyó a la idea de considerar a esta institución como un actor importante para coadyuvar en el logro de legitimar al gobierno de Carlos Salinas de Gortari, aunado a esto, se negociaba con la Iglesia para que algunos de sus representantes dejaran de criticar al gobierno, sobre todo en lo referente a los fraudes electorales (recordemos el caso de Chihuahua en 1986).

Prueba de lo anterior, es el hecho que en el discurso inaugural del Presidente Salinas de Gortari el gobierno enfocó el problema tomando en cuenta solamente la existencia de una sola Iglesia: la católica. Si hubiera existido como se dijo en el discurso de toma de posesión la intención de "modernizar las relaciones del Estado con la Iglesia", tendría que haber tomado en cuenta la creciente presencia de denominaciones protestantes y de otras Iglesias tales como los Adventistas del Séptimo Día, los Espiritualistas, los Testigos de Jehová, etc., por mencionar sólo algunas de ellas. Sin embargo, sólo consideró a la Iglesia católica siendo muy evidente que la verdadera intención gubernamental fue la de llegar a una nueva especie de pacto social de tipo

---

<sup>14</sup> *ibid.* p. 108.

corporativo con ésta y no a una "modernización" del Estado con las diferentes Iglesias.

Cabría preguntarse que significó para el gobierno salinista el concepto de "Modernizar la Relación Iglesia-Estado". Si por modernización entendemos la creciente marginación de lo religioso a la esfera de lo privado como parece ser la tendencia desde la reforma europea, entonces se podría decir que nuestra Constitución favorecía el desarrollo de la misma, a pesar de haber limitado los derechos de la Iglesia y sus ministros, motivo que se sustentaba históricamente por la nefasta influencia de la Iglesia católica en la vida pública de nuestro país.

En la toma de posesión de Salinas de Gortari al parecer no estaba bien definida la política relativa a las cuestiones eclesiásticas, no existía aparentemente un verdadero proyecto y una estrategia verdadera salvo el vago deseo de "modernizar las relaciones Iglesia-Estado".

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, el Presidente aclaró su estrategia modernizadora, sostenía que la vocación de la libertad y justicia forjada a lo largo de la historia consagró la separación entre la Iglesia y el Estado y permitió establecer un sistema de garantías individuales y sociales. Estas notas, donde se asienta la separación Iglesia-Estado nos demuestran la

falta de una concepción real de la modernidad en términos religiosos,<sup>15</sup> a menos que el gobierno salinista entienda por modernización de las relaciones Iglesia-Estado, el puro y simple reconocimiento de relaciones abiertas y públicas, y el establecimiento de un pacto social con la jerarquía católica.

Los conflictos sociales y políticos de los años recientes son expresiones de la crisis económica que afectó a nuestro país desde principios de los setenta; denotan su amplitud, complejidad y profundidad. Las manifestaciones de la ciudadanía en los procesos electorales de los ochenta forman una parte importante de tales expresiones.

Como se indicó en el segundo capítulo, el gobierno de Miguel de la Madrid implementó el modelo neoliberal, política económica que fue instrumentada por el entonces secretario de Programación y Presupuesto, Carlos Salinas de Gortari.

El modelo neoliberal creado e impulsado por el sistema corporativo transnacional como sustento teórico a su expansionismo global, fue la esperanza para sanear nuestras finanzas y recuperarnos de la crisis económica.

---

<sup>15</sup> Roberto Blancarte. *Op. cit.*, p. 209

La implantación del neoliberalismo, requería de la reducción del gasto público destinado al bienestar social y en consecuencia, se profundizaban las desigualdades sociales, culturales, económicas y políticas.

El proyecto de desarrollo económico nacional que tiende a agudizar las mencionadas desigualdades aunado a una profunda crisis económica; al desempleo, consecuencia principalmente del recorte de personal en las instituciones administrativas gubernamentales; a la falta de recursos para invertir en infraestructura pública como son salud, educación, vivienda, seguridad social, etc., conlleva a golpear duramente a los sectores marginados de la sociedad.

En esta perspectiva, se llegó a pensar que Salinas de Gortari consideró que la actividad eclesíástica podría controlar y suplir la presencia estatal ante estos grupos sociales dado los valores cristianos tradicionales como son la caridad, compasión, sacrificio, etc., calmando a la población que se vería afectada por la "pobreza extrema".

Cabe recordar que, aunado a lo anterior, el gobierno salinista se encontraba inmerso en una crisis de legitimidad y de credibilidad ciudadana por lo que requería de alianzas para lograr su fortalecimiento y atender los conflictos que pudieran surgir de la implementación del proyecto económico que no era compatible con la justicia social.

El neoliberalismo y la apertura del mercado mundial como respuesta para afrontar la crisis económica, llevó al gobierno salinista a buscar apoyos consensuales que le permitieran mitigar la crisis de legitimidad mediante alianzas renovadas o refuncionalizadas con diversos sectores e instituciones sociales.<sup>16</sup>

Como se ha mencionado, desde el arribo de Juan Pablo II a la silla papal, se implantó un proyecto político cultural encaminado a fortalecer a la Iglesia a nivel mundial. El Episcopado mexicano apoyado por el Vaticano y por su representante Monseñor Girólamo Prigione, incrementó su lucha a partir de la década de los ochenta, para lograr una mayor presencia en la vida política de la nación y demandó insistentemente un marco legal consecuente.

De esta forma, la Iglesia católica y el Estado mexicano o más propiamente expresado, la alta jerarquía eclesiástica y la Presidencia de la República encontraron un campo de diálogo y de puntos coincidentes, un interés en cambiar posturas históricas para beneficio mutuo. Así, se dió un encuentro de dos actores político-sociales, sus discursos parecieron entrelazarse coyunturalmente, a partir de diciembre de 1988, en torno a la solidaridad, el liberalismo social, el nacionalismo y la doctrina social de la Iglesia.

---

<sup>16</sup> Nora Pérez Rayón E. "La Iglesia católica en la reforma del Estado, el Artículo 130 y su ley reglamentaria". El Cotidiano, Núm. 50 Sept.-Oct. 1992, Año 8, México, UAM. Unidad Azcapotzalco.

El primero de noviembre de 1991 el Presidente Salinas afirmó que ahora la modernización, es nacionalismo con justicia social. Lo paradójico es que precisamente los dos componentes de la definición de modernización, expresada por Carlos Salinas, han formado desde hace décadas parte esencial de la posición social de la Iglesia en México, su doctrina social siempre ha reivindicado la defensa de cierta justicia social; por otro lado, desde la presidencia de Lázaro Cárdenas, se desplegó un abierto nacionalismo que se mezcló con un cierto temor a la penetración protestante. Sin embargo; como bien apunta Roberto Blancarte, no se podría decir, que por ser nacionalista y pretender la justicia social la jerarquía católica es modernizadora. Y sin embargo, ante el discurso del Presidente Salinas estamos en presencia de una cierta coincidencia conceptual.<sup>17</sup>

Otra paradoja en el gobierno de Salinas de Gortari es la implantación del Programa de Solidaridad que pretende eliminar o por lo menos atenuar aquellas zonas de desigualdad y extrema pobreza, lo curioso es que el término solidaridad se basa en un concepto cargado de implicaciones religiosas.

Resulta extraño que un régimen republicano y laico se encontrara sumergido en una campaña nacional que se basó en un concepto cargado de implicaciones religiosas.

---

<sup>17</sup> Véase, Roberto Blancarte. *Op. cit.*, pags. 127-129

En cuanto a la doctrina social de la Iglesia se considera a la nueva evangelización como el eje central que deberá guiar a la misma. En efecto, las condiciones de pobreza y marginación que afectan a las grandes mayorías. resultado del proyecto económico nacional, son frecuentemente objeto del discurso de la Iglesia católica y son relacionadas con el problema de la fé. Para esta Institución, la pobreza extrema genera pérdida de fé o la debilita, por lo que en su nueva evangelización implantó un mayor número de programas de servicio social y colabora con instituciones que trabajan para los pobres. "...La solidaridad con los pobres es un compromiso asumido pero con un cierto sentido paternalista que emana del concepto de expresiones como 'nuestros pobres.'" <sup>18</sup>

Un factor importante a observar es el hecho de que a pesar que la jerarquía eclesíástica reconoce las implicaciones que acompañan a la implementación del neoliberalismo, cesaron sus críticas al gobierno que se habían acentuado a mediados de los ochenta.

El obispo Reynoso Cervantes, asesor jurídico de la Confederación Episcopal Mexicana, planteó la preocupación de que el modelo neoliberal, aunque tiene aspectos positivos en la productividad y la competitividad, acrecienta las desigualdades sociales, pero considera: "Que nuestros gobernantes hagan

---

<sup>18</sup> Nora Pérez Rayón E. *Op. cit.*, p. 56

como lo está haciendo nuestro Presidente, todos los correctivos necesarios y oportunos para contrarrestar los efectos negativos del neoliberalismo; atendiendo con solicitud a quienes se encuentran en condiciones sociales inhumanas e indignas;...los 'correctivos' del neoliberalismo son precisamente los enumerados por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, dentro del liberalismo social, donde la justicia social y el bien común ocupan los principales espacios por desarrollar."<sup>19</sup>

Estas afirmaciones, nos demuestran el giro que dieron los discursos de la jerarquía eclesiástica para apoyar al gobierno de Carlos Salinas de Gortari.

### **III.2 La Formalización de las Relaciones Iglesia-Estado**

Las pretensiones personales del Presidente Carlos Salinas de Gortari de reforzar la legitimidad política y el reconocimiento internacional para apoyar la incorporación de México a una política exterior más activa fundamentalmente en el terreno económico y la del Delegado Apostólico Girólamo Prigione de desarrollar una misión diplomática exitosa y revertir un marco jurídico desfavorable para la Iglesia; divergentes en cuanto a sus fines, coinciden en que restablecer las relaciones entre los dos instancias de poder les proporcionaría amplias ganancias políticas. Resulta interesante el hecho de

---

<sup>19</sup> Excelsior, 4 de junio de 1992.

que las negociaciones para revertir el marco jurídico constitucional en materia religiosa se llevaran a cabo en forma cupular, entre la Presidencia de la República y la alta jerarquía eclesiástica.

"...la reforma constitucional se acordó en términos jerárquicos tradicionales para la Iglesia católica (reuniones ocultas y cupulares) en función de sus intereses..."<sup>20</sup>

La negociación se caracterizó por los acuerdos verticales y arbitrarios, lo que permite sostener que la reforma en materia religiosa "...tiende a reforzar una de las desviaciones más criticadas del sistema político mexicano: la centralización del poder (el presidencialismo) y su consecuente negación de la participación de la sociedad civil..."<sup>21</sup>

La revista "Este País" publicó en junio de 1991, los resultados y las tendencias mostradas por una serie de encuestas efectuadas por el Centro de Estudios de Opinión Pública durante los años ochenta en torno a la intervención de la Iglesia en asuntos políticos y sociales.<sup>22</sup>

---

<sup>20</sup> Martha Eugenia García. *Op. cit.* p. 53

<sup>21</sup> *Ibid.* p. 54

<sup>22</sup> Para mayor información, consultar los cuadros del anexo " B " que muestran una clara tendencia de los mexicanos a apartarse de la normatividad eclesial.

Los resultados de dicha encuesta nos indican que la sociedad mexicana aprueba la separación Estado-Iglesia efectuada por Benito Juárez; esimismo se pronuncia de manera clara y mayoritaria porque la Iglesia no participe en política.

En este sentido, la mayoría de los mexicanos se manifiesta en contra de que la educación la imparta la Iglesia. De la misma forma, los encuestados también se pronuncian a favor de que los sacerdotes puedan votar, aunque consideren que no deben casarse. Finalmente, una buena proporción de los mexicanos entrevistados piensan que se deben aceptar todas las religiones.

La encuesta es una prueba contundente de la secularización de la sociedad mexicana, resultado de la educación impartida por el Estado en los regímenes posrevolucionarios.

"...La sociedad se rige por valores distintos a los eclesiásticos, lo que no significa que sea antirreligiosa. Simplemente vive un tipo de religiosidad distinta donde el individuo hasta cierto punto prescinde de la intermediación eclesial..."<sup>23</sup>

---

<sup>23</sup> Roberto Blancarte "Fortalecimiento del México Secular". Este país. Núm. 3, México, 11 de junio 1991. p. 5

Lo anterior denota que la modificación del marco constitucional en cuestión religiosa no obedeció a un reclamo social.

La decisión de modificar el marco constitucional en materia religiosa fue tomada por la Presidencia de la República, nunca fue debatida públicamente; inclusive los mismos diputados priistas de la LV Legislatura se sorprendieron al saber lo que se esperaba de ellos: "Incrédulos, diputados federales pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional (PRI) revelaron -a condición de no ser citados por sus nombres- que en el desayuno con el primer mandatario, al que asistieron la mañana de ayer, se les informó que...el artículo 130 constitucional será modificado para terminar con la simulación, que es un mal ejemplo cívico. No se pretende crear un clero político ni reglamentar sus bienes, sino regular su actuación".<sup>24</sup>

Los legisladores fueron informados en el desayuno del último día del mes de octubre de 1991 que ellos cambiarían los artículos 130, 27 y 3º constitucionales: "...el Presidente sin ningún titubeo les manifestó su intención de 'hacer reformas profundas para fortalecer la estabilidad del país'...Tengan ustedes la seguridad de que tenemos la fuerza y la voluntad para hacer realidad estos cambios."<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> *La jornada*, 1 de noviembre de 1994.

<sup>25</sup> Martha Eugenia García... *Op. cit.* p. 36

La disciplina de los legisladores priistas de acatar la decisión presidencial en cuanto a la modificación de los artículos constitucionales en materia religiosa, se manifestó en las deficiencias y limitaciones políticas con que fue planteada; la ausencia de una argumentación basada en los acontecimientos sociales e históricos de nuestro país, demuestra que los legisladores del PRI solo fueron instrumentos del Ejecutivo Federal.

En la entrevista realizada al diputado priista José Antonio González Fernández por María Teresa Gómez y publicada en el periódico Uno más Uno el 13 de julio de 1992, nos comenta:

" ¿ En que condiciones se aboca el PRI a la elaboración de la ley reglamentaria?

-La iniciativa de modificar el artículo 130 constitucional la hace el PRI, procurando responder al anuncio que hace el Presidente Salinas en su discurso de toma de posesión, donde señala que habría que modernizar las relaciones con las Iglesias y se dan los pasos, hasta llegar a diciembre de 1991, cuando el PRI presenta la iniciativa de reformas al 130..."<sup>26</sup>

En mi opinión, si realmente se hubiera reflexionado sobre la medida que proponía el Ejecutivo Federal, el resultado hubiera sido contrario a los propósitos presidenciales y eclesiásticos: no existe razón histórica o social que avale los cambios constitucionales.

---

<sup>26</sup> Uno más uno, 13 de julio de 1992.

Históricamente, el Estado que surgió de la Revolución Mexicana, siempre consideró a la Iglesia católica como uno de sus principales enemigos. Con excepción de Emiliano Zapata, muchos de los revolucionarios eran profundos anticlericales o simplemente consideraban, que la influencia de la Iglesia en los asuntos públicos era perniciosa y que por lo mismo ésta debía de carecer de todo poder político y económico.

En consecuencia, desde que los gobernantes posrevolucionarios tomaron el poder e intentaron estabilizar y legitimar la Revolución, prohibieron cualquier participación del clero o de asociaciones confesionales en la formación del nuevo Estado.

Desde la perspectiva social, se diría que la sociedad mexicana aparece tolerante y definitivamente opuesta a la intervención de la Iglesia en los asuntos políticos y sociales, los cuales se prefiere permanezcan dentro del dominio privado de los individuos.<sup>27</sup>

Los motivos que condujeron al Presidente Salinas a plantear "la modernización de las relaciones con la Iglesia", se entrelazaron con el objetivo de legitimar su gobierno. Como se ha visto, existieron motivos estructurales, como el agotamiento del modelo económico y la implantación del modelo neoliberal

---

<sup>27</sup> Para mayor información, consúltese las gráficas del anexo "B".

**aunado a la recuperación de los espacios sociales logrados por la jerarquía católica, a la falta de credibilidad en el gobierno por parte de la ciudadanía y a la "crisis de legitimidad" que enfrentaba el gobierno Salinista.**

**Todos estos factores condujeron a que Salinas de Gortari buscara alianzas para legitimar su gobierno y así lograr la gobernabilidad para hacer viable su política económica y su proyecto social.**

**A pesar de que el anuncio de "modernizar las relaciones Iglesia-Estado" se dió en diciembre de 1988, fue hasta julio de 1992 que concluyó dicha reforma con la aprobación de la ley reglamentaria del 130 constitucional y el anuncio del restablecimiento de relaciones diplomáticas con el Vaticano en septiembre del mismo año.**

**El gobierno sostuvo pláticas cupulares y secretas con la jerarquía eclesiástica y las negociaciones y "el pacto" de ayuda recíproca entre las dos instancias empezó desde diciembre de 1988, a pesar de que es hasta febrero de 1990 cuando se da el primer indicio de lo anunciado por Salinas en su toma de posesión, con el nombramiento de Agustín Téllez Cruces como representante personal ante Juan Pablo II. Desde ahí, existe una pausa que se irrumpe en enero de 1992 con la modificación del 130 constitucional.**

Las medidas y cambios legislativos en materia religiosa se hicieron tras una larga pausa después de su anuncio por parte del Presidente, ello es explicable por dos razones:

- El gobierno no tenía un verdadero programa de transformación de la política del Estado mexicano hacia el conjunto de las religiones, y
- La secularización imperante en la sociedad mexicana creó un sentimiento de rechazo de la mayoría de los mexicanos a la participación de la Iglesia en la vida pública de la nación, por lo que Salinas afirmó "...por experiencia, el pueblo mexicano no requiere que el clero participe en política ni acumule bienes".<sup>28</sup> El Presidente se apoyó en las encuestas realizadas en la última década que señalan que la gran mayoría de los mexicanos rechazan la participación de la Iglesia en la política.

Estas hipótesis, nos permiten reafirmar el hecho de que el gobierno salinista únicamente utilizó la negociación con el alto clero como una medida legitimadora dado que no existía un verdadero proyecto político en torno al conjunto de las iglesias. Por otra parte, la sociedad no deseaba que la Iglesia participara en política por lo que se tuvo la cautela suficiente para adoptar las

---

<sup>28</sup> Roberto Blancarte "Coexistencia y anteclericanismo: la gran dicotomía", en *Época*, Núm 27, México, 9 de diciembre de 1991, p. 13

medidas poco a poco y con ello evitar el rechazo de la sociedad civil a la implantación de la nueva política en materia religiosa.

No es objeto del presente ensayo el realizar un análisis jurídico de las reformas efectuadas en materia religiosa; sin embargo, nos parece interesante el mencionar que a pesar de que cuatro partidos políticos presentaron iniciativas de ley sobre asociaciones religiosas y culto: El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el PRD, el PRI y el PAN; fue el 9 de julio de 1992 cuando la Cámara de Diputados aprobó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público para reglamentar el 130 constitucional por 408 votos a favor y 10 en contra. La ley aprobada refleja en lo fundamental la iniciativa de la ley priísta, sin dejar de mencionar que había coincidencias sustanciales entre las propuestas partidistas a discusión, pero incorpora algunas modificaciones propuestas por el PAN, el PRD y el PARM ( ver anexo A).

Ante ello, la propuesta del PRI denominada "Ley de Libertades Religiosas", satisfacía ampliamente las demandas de la jerarquía católica que había dado a conocer al público lector la prensa nacional durante los meses que van de enero a junio, previos a la formulación de este proyecto priísta: "...que la ley de cultos no ponga candados a la libertad conquistada, que no imponga responsabilidades fiscales, que otorgue pleno derecho a participar en los medios de comunicación, la educación, la salud y la asistencia, que respete la

división administrativa eclesiástica, es decir, que conceda todos los derechos y no imponga ninguna obligación." <sup>29</sup>

Lo anterior nos demuestra que las modificaciones constitucionales en materia religiosa durante el gobierno salinista, sólo favorecieron a los intereses cupulares de éste y de la jerarquía eclesiástica.

Las características de juegos de poderes centralizantes con que estas relaciones cupulares se desarrollaron en el periodo actual de nuestro proceso histórico y el pragmatismo con que estuvieron marcadas, nos inducen a pensar que lo que menos importó en este proceso es que respondieran positivamente a un real interés por las bases sociales sobre las que se sustenta su poder.

Lo que queda claro con este nuevo marco jurídico, es el hecho de que el Estado posibilita con el reconocimiento jurídico una mayor injerencia del clero en la sociedad, aunque se enfatiza la separación entre el Estado y las Iglesias, el respeto a la libertad de creencias y se reitera el carácter laico del Estado.

También es evidente que el Estado continúa manteniendo una capacidad de control fundamental sobre la Iglesia católica, así como de otras instituciones religiosas. La amplia gama de funciones que se adjudicaron en la ley a la Secretaría de Gobernación, nos lleva a pensar que la actual legislación es

---

<sup>29</sup> Martha Eugenia García... *Op. cit.* p. 117

una trampa de "la modernidad", porque el pasado sigue vigente y se quiere evitar que las Iglesias "pervertan" sus objetivos e infrinjan daños a la sociedad en su conjunto, pero se les reconoce su personalidad jurídica y por lo tanto su capacidad económica, educativa, social y el carácter público del culto. ¿Cómo se puede reconocer jurídicamente a las iglesias -entiéndase Iglesia católica- si se considera que si se deja en libertad puede hacer daño a la nación? ¿Por qué se reconoce que ahora las iglesias pueden hacer daño políticamente, cuando se afirma que el Estado como nunca esta fuerte y sólido? Ciertamente todo ésto es una contradicción.

La reforma salinista debió de preservar la práctica religiosa como un asunto personal y así evitar conflictos privados que adquirieran un carácter público.

### **III.3 La Administración de las Relaciones Iglesia-Estado.**

Una vez declarado México independiente el 22 de octubre de 1814 mediante la Constitución de Apatzingan, la Corona española y el Papa no reconocían su independencia. Es hasta 1821 cuando el último Capitán General, Don Juan O'Donoju reconoció en nombre de España la independencia de México mediante los tratados de Córdoba.

En este contexto, el 8 de noviembre de 1821, se crean las primeras Secretarías de Estado del México independiente; organización que se realizó de acuerdo con el Reglamento para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal, expedido por la Junta Soberana Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, dichas Secretarías son:

- La Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.
- La Secretaría de Estado y el Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos.
- La Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.
- La Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda

Dentro de las funciones de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia y Negocios Eclesiásticos se encontraban: el despacho de los asuntos generalmente eclesiásticos; los asuntos pertenecientes a todas las religiones seculares y regulares; la presentación de los arzobispos, obispados, canonjías, curatos y demás empleados.

Durante el último gobierno de Antonio López de Santa Anna fue expedido un decreto en 1853 llamado Bases para la Administración de la República, en él se reflejaba el deseo de los ministros para organizar al país de acuerdo a los principios centralistas.

El 12 de mayo del mismo año se conforma toda la estructura y funcionamiento del aparato administrativo de acuerdo a otro decreto expedido; por lo que la administración pública se conformó de la siguiente manera:

- Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de Estado de Gobernación.
- Secretaría de Estado de Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.
- Secretaría de Estado de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.
- Secretaría de Estado de Guerra y Marina.
- Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público.

Estos cambios dentro de la administración pública, le otorgaron a la Iglesia católica el control absoluto de la educación, además del despacho de los asuntos generalmente eclesiásticos.

A raíz del triunfo de las fuerzas liberales consumado el 25 de diciembre de 1860, a la Secretaría de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública se le suprime el ramo de los negocios eclesiásticos el 18 de febrero de 1861.

Durante el Imperio de Maximiliano, se incorporaron algunos liberales a su gobierno y aumentó a diez el número de ministerios: Estado, Negocios Extranjeros y Marina, Instrucción Pública y Cultos, Gobernación, Hacienda, Fomento, Guerra, Justicia, Casa Imperial y Presidente del Consejo de Ministros.

En 1871, Juárez restableció las Secretarías de Fomento y Gobernación que habían desaparecido durante la guerra de intervención y creó el departamento de Administración de Bienes Nacionalizados, con la misión específica de

atender los asuntos relativos a la administración y desamortización de fincas de cobro, adjudicación y reducción de los capitales del clero, así como una sección de contabilidad y una Junta de Minería.

La Constitución de 1917 ratifica la estructura del Estado mexicano como República representativa y federal, cuyo poder dimana del pueblo, en el que reside la soberanía que se ejerce a través de los Poderes de la Unión y que se compone de estados libres y soberanos.

En el artículo 130 constitucional se garantiza la libertad de cultos y se establecen las reglas a que deben sujetarse las prácticas de las religiones.

En diciembre de 1917 la Secretaría de Estado se dividió en la Secretaría de Gobernación y en la de Relaciones Exteriores. A la Secretaría de Gobernación se le encomendó vigilar en la esfera administrativa el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, así como conducir las relaciones del poder ejecutivo con los otros poderes de la Unión, los gobiernos de los estados y las autoridades municipales.

A partir de esa fecha, la Secretaría de Gobernación se encargó de vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia religiosa. Sin cambio notable en su organización administrativa le correspondió vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre culto religioso y disciplina externa, así como dictar las medidas tendientes al cumplimiento de la normatividad religiosa.

Con el cambio de legislación durante el gobierno salinista, se crea la Dirección General de Asuntos Religiosos mediante decreto que reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Noviembre de 1992 (consúltese su organización en el anexo C ).

Corresponde a la Dirección general de Asuntos Religiosos:

- Auxiliar al Secretario en el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de asuntos religiosos y vigilar el debido cumplimiento de dichos ordenamientos;
  
- Recibir, dictaminar y tramitar las solicitudes de registro constitutivo de las iglesias y agrupaciones;
  
- Tener a su cargo los registros que prevén las leyes en materia de asuntos religiosos y expedir las certificaciones, declaratorias y constancias en los términos de las mismas;
  
- Recibir y tramitar los avisos que formulen las asociaciones religiosas sobre aperturas de templos, actos de culto público con carácter extraordinario, separación y renuncia de ministros y los demás previstos en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su correspondiente reglamento.

- Emitir opinión sobre la procedencia de la intervención y estancia en el país de los ministros de culto público y su reglamento.

- Establecer la coordinación necesaria con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la tramitación, asignación y registro de los bienes propiedad de la Nación destinados a fines religiosos, así como de los representantes que las asociaciones religiosas designen como responsables de los mismos en los terminos de las disposiciones aplicables;

- Auxiliar a la Secretaría en la formulación de los convenios de colaboración que suscriba en materia de asuntos religiosos con los gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal;

- Intervenir en los conflictos que sean planteados por las asociaciones religiosas.

En este sentido y para concluir, resulta paradójico que en el marco de reforma del Estado, caracterizado por la disminución de recursos humanos, materiales y financieros de los aparatos administrativos gubernamentales; se eleve a rango de Dirección General el Departamento de Cultos Religiosos, encargado de administrar y vigilar los asuntos relativos a la relación entre el Estado y las diferentes iglesias, pero fundamentalmente entre aquel y la Iglesia Católica.

#### **IV.-Recapitulación y conclusiones.**

El Estado como actor fundamental en la conducción de los procesos económicos a nivel internacional, entro en crisis a inicios de la década de los ochenta; por tal motivo los diferentes estados nacionales tuvieron la necesidad de adoptar una nueva forma dentro del sistema capitalista de acuerdo a las necesidades del este último.

La crisis que enfrentó el país ante el agotamiento del modelo de desarrollo económico seguido en la últimas décadas; la amplitud de las demandas que la sociedad plantea frente al aparato estatal, consecuencia de un crecimiento demográfico sumamente acelerado acompañado de otro de urbanización todavía mayor; y una política institucional inalterada, conllevaron a un proceso que comenzó a deteriorar de manera notable la capacidad de repuesta efectiva del Estado para atender los reclamos sociales.

La reforma del Estado fue la respuesta que dió el gobierno ante la incapacidad que mostraba para atender con eficiencia las crecientes demandas que, a lo largo de los años setenta y principios de los ochenta planteaba la sociedad civil.

La implantación de nuevas formas organizativas, de una nueva alternativa de desarrollo económico, de nuevas prácticas y reglas, se ha convertido en la tarea central de la reforma del Estado.

En el terreno económico, se instrumentó el proyecto neoliberal caracterizado por la reducción del gasto público, la austeridad fiscal y salarial, una menor intervención del Estado en la economía y por lo tanto la venta de las empresas paraestatales, el libre juego de las fuerzas de mercado y una mayor apertura al exterior.

La implantación del neoliberalismo privatizó, cerró o agrupó las empresas del sector paraestatal y redujo el gasto público, las fuentes de trabajo y los subsidios, incidiendo directamente en los salarios de los trabajadores. Una de las consecuencias fue el grave desempleo que se vió incrementado por el cierre de la pequeña y mediana industria, por la compactación gubernamental y la incapacidad de absorción del descontento en la sociedad que se puso de manifiesto a través de las urnas en las elecciones estatales de 1983, 1984 y 1985; cerrando con broche de oro en el año de 1988 con la postulación de Cuauhtemoc Cárdenas como candidato a la Presidencia de la República.

La caída del sistema de cómputo y la manipulación del voto se convirtieron en el mayor obstáculo de la credibilidad ciudadana en la legitimidad del gobierno.

La crisis de legitimidad llevó al gobierno de Carlos Salinas de Gortari a buscar apoyos consensuales mediante alianzas renovadas y/o refuncionalizadas con diversos sectores y organizaciones de la sociedad.

**La consideración estadística sostiene que la mayoría del pueblo es católico, la histórica sostiene que la Iglesia es una de las instituciones más consolidada; ambas contribuyeron a involucrarla como un actor importante para coadyuvar en la legitimación del gobierno salinista.**

**Por su parte, la jerarquía eclesiástica tuvo como objetivo prioritario la modificación del marco legal que limitaba su participación en la vida pública del país, aún cuando dicha limitación fuera más formal que real.**

**A partir del Concilio Vaticano II, la Iglesia se ve confrontada con nuevas lecturas, interpretaciones y opciones sobre su papel en el mundo moderno. Con Juan Pablo II, se impulsó un proyecto encaminado a fortalecer la cultura del catolicismo a nivel mundial.**

**El episcopado mexicano incrementó su lucha a partir de la década de los ochenta con el objetivo de lograr una mayor presencia política, cultural, y social de la Iglesia y demandó con ahínco la adecuación del marco legal consecuente.**

**En este contexto, el Estado mexicano y la Iglesia católica o más propiamente dicho la alta jerarquía eclesiástica y la Presidencia de la República encontraron un horizonte de diálogo y un creciente interés en cambiar posturas históricas para beneficio mutuo.**

Durante 1988 y particularmente en las elecciones presidenciales la Iglesia estuvo activa con un discurso crítico hacia el gobierno, al partido en el poder, la situación económica etc., invitando y orientando a la ciudadanía a votar por aquéllos representantes que se identificaban con los valores cristianos.

Por esta razón, Carlos Salinas de Gortari invitó a los altos prelados a su toma de posesión y manifestó la necesidad de modernizar las relaciones con la Iglesia.

Ante esta actitud una vez que el nuevo gobierno entró en funciones, el discurso de los jefes eclesiásticos cambió sustancialmente, prevaleciendo una actitud mucho menos crítica, mas comprensiva, tolerante y de confianza hacia el nuevo Presidente.

La negociación para la reforma constitucional en materia religiosa se caracterizó por acuerdos cupulares entre las dos instancias: Presidencia de la República y alta jerarquía eclesiástica; lo cual tiende a reforzar una de las desviaciones más criticadas del sistema político mexicano: la centralización del poder (el presidencialismo) y su consecuente negación a la participación de la sociedad civil.

Puede afirmarse que, en términos generales, la sociedad se muestra opuesta a la intervención de la Iglesia en los asuntos políticos y sociales (públicos), se

**prefiere que exclusivamente realice su labor evangelizadora en la esfera privada de los individuos.**

**Como ha quedado demostrado, lo anterior denota que la modificación del marco legal en materia religiosa no obedeció a un reclamo social, fue sencillamente una decisión cupular.**

**La Iglesia logró su objetivo, en febrero de 1990 cuando Carlos Salinas de Gortari nombró a Agustín Téllez Cruces su representante personal ante Juan Pablo II; en enero de 1992 se modifica el artículo 130 constitucional; en julio de 1992 se aprobó la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público para reglamentar el artículo 130 y en septiembre de 1992 se reestablecieron relaciones diplomáticas con el Vaticano.**

**Sin embargo es conveniente señalar que considerando la amplitud de funciones que se le otorgaron a la Dirección General de Asuntos Religiosos, quedó de manifiesto la intención que mostró el Estado por mantener en lo general el control de la Iglesia católica, así como de otras asociaciones religiosas.**

**Concluyendo; podemos reconocer la influencia de la institución católica principalmente en dos instancias :**

a ) En la identificación que tiene con la sociedad que profesa el catolicismo, a partir del trabajo que hace en defensa de sus intereses y necesidades, con su consecuente movilización.

b ) En su capacidad para legitimar y deslegitimar al régimen mediante críticas al gobierno, al partido en el poder, denuncias de fraude, corrupción y violación de derechos humanos, o inversamente brindando apoyo al gobierno en sus políticas.

De esta manera, la Iglesia católica se consideró un actor importante para legitimar al gobierno salinista y que éste lograra la gobernabilidad necesaria para hacer viable su proyecto económico, político y social.

## V. BIBLIOGRAFIA

### A ) Libros y documentos.

Aguilar Camín, Héctor. Después del milagro. México, Ed. Cal y Arena, 1990.

Ayala, José, et. al. México Hoy. ( Coords. Pablo González Casanova y Enrique Florescano ). México, Ed. S XXI, 1979.

Blancarte, Roberto. El poder, salinismo e Iglesia Católica. México, Ed. Grijalbo, 1991.

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 3a. ed., 1994.

Campuzano Paniagua, Gabriel. "Notas sobre la Administración Pública en México y el problema de la Deuda Externa". Inédito.

Carrasco, Pedro. "La sociedad mexicana antes de la conquista" en Historia General de México. México, Ed. El Colegio de México, 3a. ed., 1981.

Conferencia del Episcopado Mexicano. "A propósito de las elecciones ". México, Documentación e Información católica, 25 de Abril de 1985. ( mimeo. )

----- "Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el mundo moderno actual, Gadium et Spes, del Concilio Vaticano II". México, Documentación e Información Católica, 7 de Diciembre de 1965. ( mimeo. )

----- "Organización actual de la Conferencia del Episcopado Mexicano" . México, Documentación e Información Católica, México, Año V, núm 8, 1977.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,. México, Ed. Porrúa, 1993.

Cordera Rolando y Carlos Tello. México, la disputa por la nación: perspectiva y opciones de desarrollo. México, Ed. Siglo XXI, 1981.

Córdova, Arnaldo. Sociedad y Estado en el mundo moderno. México, Ed. Grijalbo, 14a. ed., 1976.

Diccionario de la lengua Española. Madrid, Real Academia Española, 1992.

Diccionario de Religiones. México, Fondo de Cultura Económica., 1978.

Espinoza Valle Víctor Alejandro. Reforma del Estado y empleo público en México. México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1993.

Flores Caballero, Romeo R. Administración y Política en la Historia de México. México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1981.

Galeana de Valadés, Patricia. "El liberalismo social en el siglo XIX" en Liberalismo Social, Tomo IV, Vol. II. México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, 1992.

----- Las relaciones Iglesia - Estado durante el segundo imperio. México, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

García Cárdenas, Luis. "Antecedentes y desarrollo de la Administración Pública en México" en Revista de Administración Pública # 54. México, INAP, Abril-Junio 1983.

Hernández Escamilla, Gabriel. "Leyes y reglamentos en materia de cultos religiosos". Inédito, 1985.

Ley reglamentaria del Artículo 130 y Ley de Nacionalización de bienes, reglamentaria de la Fracción II del Art. 27 Constitucionales. ( mimeo. )

Margadant S. Guillermo. La Iglesia Mexicana y el Derecho. México, Ed. Porrúa, 1984.

Meyer Lorenzo y Aguilar Camín, Héctor. A la sombra de la Revolución Mexicana. México, Ed. Cal y Arena, 1990.

Montalvo, Enrique. Del estado benefactor al Estado eficiente. México, Ed. INAH, 1988.

Moreno Daniel. Derecho Constitucional. México, Ed. Pax-México, 9a. ed., 1985.

Rabasa, Emilio. La Constitución y la dictadura. México, Porrúa, 6a. ed., 1982.

Reyes Heroles, Jesús. El liberalismo mexicano. México, F.C.E., 3a. ed., 1988.

Ricard, Robert. La conquista espiritual de México. México, Ed. F.C.E., 1986.

Ruiz Massieu, José Francisco y Soberanes Fernández José Luis. Una Ley para la libertad religiosa. ( Coord. Armando Méndez Gutiérrez ). México, Ed. Diana, 1992.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Sabine, George. Historia de la teoría política. México, Ed. F.C.E., 11a. ed., 1988.

Salazar, Rosendo. Del militarismo al civismo. México, Ed. Libro de México, 1958.

Tello Carlos et. al. A mitad del túnel. México, Ed. Océano-Nexos, 1983.

**B ) Periódicos y revistas.**

1 ) *El Universal*. 3 de Junio de 1977.

2 ) *El Universal*. 8 de julio de 1988.

3 ) *El Universal*. 10 de julio de 1988.

4 ) *El Universal*. 14 de julio de 1988.

5 ) *El Universal*. 25 de Octubre de 1993.

6 ) *Excelsior*. 8 de diciembre de 1988.

7 ) *El Cotidiano*. # 35. Mayo - Junio de 1992, Año 1992, México, UAM Unidad Azcapotzalco.

8 ) *El Cotidiano*. # 50. Septiembre - Octubre de 1992, Año 8, México, UAM Unidad Azcapotzalco.

9 ) *La Jornada*. 1 de Noviembre de 1991.

10 ) *Uno más uno*. 13 de julio de 1992.

11 ) *Epoca* # 27. México, 9 de diciembre de 1991. revista semanal.

12) *Este país* # 3. México, junio 1991, revista mensual.

13 ) *Voz y voto* # 7. México, Septiembre de 1993, revista mensual.

**A N E X O A.**

**COMPARATIVO DE TEXTOS CONSTITUCIONALES  
RELACIONADOS CON LAS IGLESIAS**

**TESIS SIN PAGINACION**

**COMPLETA LA INFORMACION**

## A N E X O A

### Texto Original Artículo 3o.

La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios-, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia:

i. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos, y los prejuicios. Además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de los derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

### Texto Vigente Artículo 3o.

La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia:

i. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

ii. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

**Texto Original**  
**Artículo 3o.**

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusivamente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos;

**Artículo 5o.**

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso. La Ley, en consecuencia, no permite el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación con que pretendan erigirse.

**Artículo 24**

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, en los templos o en su domicilio particular, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

**Texto Vigente**  
**Artículo 3o.**

IV. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberá impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente Artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a lo dispuesto en la fracción anterior;

**Artículo 5o.**

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

**Artículo 24**

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna

**Texto Original**  
**Artículo 24**

Todo acto religioso de culto público deberá celebrarse precisamente dentro de los templos, los cuales estarán siempre bajo la vigilancia de la autoridad.

**Artículo 27**

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

II. Las asociaciones religiosas denominadas iglesias, cualquiera que sea su credo, no podrán, en ningún caso, tener capacidad para adquirir, poseer o administrar bienes raíces, ni capitales impuestos sobre ellos; los que tuvieron actualmente, por sí o por interpósita persona, entrarán al dominio de la Nación, concediéndose acción popular para denunciar los bienes que se hallaren en tal caso. La prueba de presunciones será bastante para declarar fundada la denuncia. Los templos destinados al culto público son de la propiedad de la Nación, representada por el Gobierno Federal, quien determinará los que deben continuar destinados a su objeto. Los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos, o cualquier otro edificio que hubiere sido construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de un culto religioso, pasarán desde luego, de pleno derecho, al dominio directo de la Nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.

**Texto Vigente**  
**Artículo 24**

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.

**Artículo 27**

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del Artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

**Texto Original**  
**Artículo 27**

Los templos que en lo sucesivo se erigieren para el culto público serán propiedad de la Nación;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, pero podrán adquirir, tener y administrar capitales impuestos sobre bienes raíces, siempre que los plazos de imposición no excedan de diez años. En ningún caso las instituciones de este indole podrán estar bajo el patronato, dirección, administración, cargo o vigilancia de corporaciones o instituciones religiosas, ni de ministros de los cultos o de sus asimilados, aunque éstos o aquéllos no estuvieren en ejercicio;

**Artículo 130**

Corresponde a los Poderes Federales ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designen las leyes. Las demás autoridades obrarán como auxiliares de la Federación.

El Congreso no puede dictar las leyes estableciendo o prohibiendo religión cualquiera.

**Texto Vigente**  
**Artículo 27**

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio a los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

**Artículo 130**

El principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias orienta las normas contenidas en el presente Artículo. Las Iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley.

Corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión legislar en materia de culto público y de Iglesias y agrupaciones religiosas. La ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, desarrollará y concretará las disposiciones siguientes:

**Texto Original**  
**Artículo 130**

El matrimonio es un contrato civil. Este y los demás actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil, en los términos prevenidos por las leyes y tendrán la fuerza y validez que las mismas le atribuyan.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias.

Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten.

La legislatura de los Estados únicamente tendrá facultad de determinar, según las necesidades locales, el número máximo de ministros de los cultos.

**Texto Vigente**  
**Artículo 130**

a) Las Iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas;

b) Las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas;

c) Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Los mexicanos así como los extranjeros deberán, para ello, satisfacer los requisitos que señale la ley;

d) En los términos de la ley reglamentaria, los ministros de cultos no podrán desempeñar cargos públicos. Como ciudadanos tendrán derecho a votar, pero no a ser votados. Quienes hubieren dejado de ser ministros de cultos con la anticipación y en la forma que establezca la ley, podrán ser votados;

e) Los ministros no podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tampoco podrán en reunión pública, en actos de culto o de propaganda religiosa, ni en publicaciones de carácter religioso, oponerse a las leyes del país o a sus instituciones, ni agraviar, de cualquier forma, los símbolos patrios.

**Texto Original**  
**Artículo 130**

Para ejercer en los Estados Unidos Mexicanos el ministerio de cualquier culto se necesita ser mexicano por nacimiento.

Los ministros de los cultos nunca podrán en reunión pública o privada constituida en junta; ni en actos de culto o de propaganda religiosa, hacer crítica de las leyes fundamentales del país, de las autoridades en particular o en general del Gobierno; no tendrán voto activo ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

Para dedicar al culto nuevos locales abiertos al público se necesita permiso de la Secretaría de Gobernación, oyendo previamente al gobierno del Estado. Debe haber en todo templo un encargado de él, responsable ante la autoridad del cumplimiento de las leyes sobre disciplina religiosa, en dicho templo y de los objetos pertenecientes al culto.

El encargado de cada templo, en unión de diez vecinos más, avisará desde luego a la autoridad municipal quién es la persona que está a cargo del referido templo. Todo cambio se avisará por el ministro que cese, acompañado del entrante y diez vecinos más. La autoridad municipal, bajo pena de destitución y multa hasta de diez mil pesos por cada caso, cuidará del cumplimiento de esta disposición; bajo la misma pena llevará un libro de registro de los templos, y otro, de los encargados. De todo permiso para abrir al público un nuevo

**Texto Vigente**  
**Artículo 130**

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

La simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sujeta al que la hace, en caso de que faltare a ella, a las penas que con tal motivo establece la ley.

Los ministros de cultos, sus ascendientes, descendientes, hermanos y cónyuges, así como las asociaciones religiosas a que aquellos pertenezcan, serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los actos del estado civil de las personas son de la exclusiva competencia de las autoridades administrativas en los términos que establezcan las leyes, y tendrán la fuerza y validez que las mismas le atribuyan.

**Texto Original**  
**Artículo 130**

templo, o del relativo al cambio de un encargado, la autoridad municipal dará noticia a la Secretaría de Gobernación, por conducto del Gobernador del Estado. En el interior de los templos podrán recaudarse donativos en objetos muebles.

Por ningún motivo se revalidará, otorgará dispensa, o se determinará cualquier otro trámite que tenga por fin dar validez en los cursos oficiales a estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. La autoridad que infrinja esta disposición será penalmente responsable; y la dispensa o trámite referido será nulo y traerá consigo la nulidad del título profesional para cuya obtención haya sido parte la infracción de este precepto.

Las publicaciones periódicas de carácter profesional, ya sean por su programa, por su título o simplemente por sus tendencias ordinarias, no podrán comentar asuntos políticos nacionales, ni informar sobre actos de las autoridades del país o de particulares, que se relacionen directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas.

Queda estrictamente prohibida la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que la relacione con alguna confesión religiosa. No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

No podrá heredar por sí, ni por interpósita persona, ni recibir por ningún título, un ministro de cualquier culto, un inmueble

**Texto Vigente**  
**Artículo 130**

Las autoridades federales, de los Estados y Municipios tendrán en esta materia las facultades y responsabilidades que determine la ley.

**Texto Original**  
**Artículo 130**

ocupado por cualquiera asociación de propaganda religiosa, o de fines religiosos, o de beneficencia. Los ministros de los cultos tienen incapacidad legal para ser herederos por testamento de los ministros del mismo culto o de un particular con quien no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

Los bienes muebles o inmuebles del clero o de asociaciones religiosas se regirán para su adquisición por particulares conforme al Artículo 27 de esta Constitución.

Los procesos por infracción a las anteriores bases nunca serán vistos en jurado.

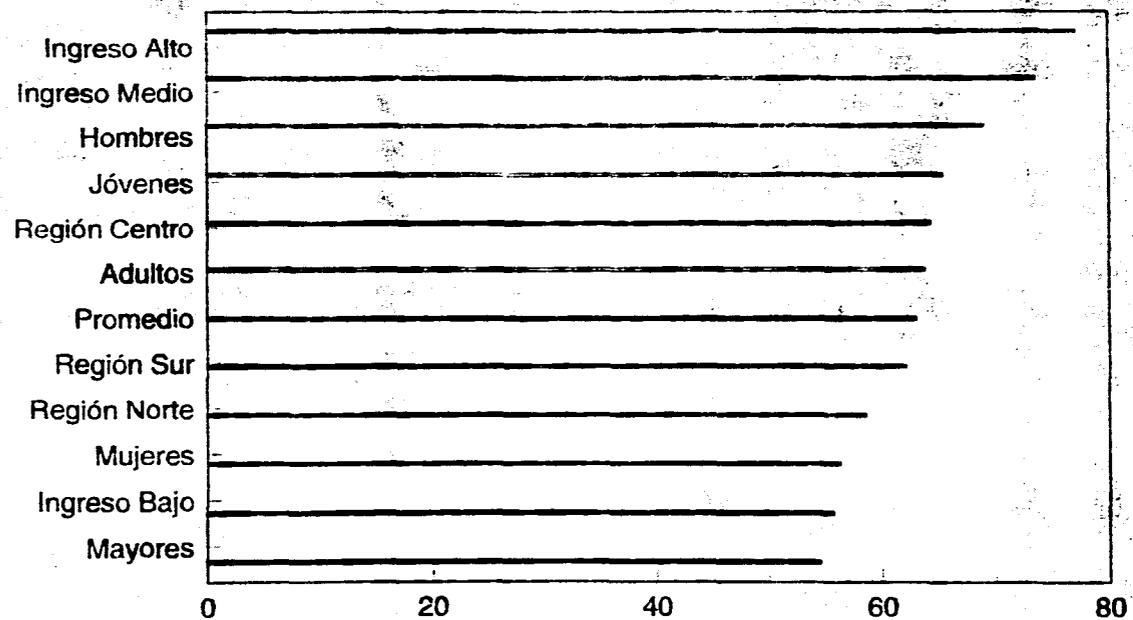
**Texto Vigente**  
**Artículo 130**

## **A N E X O B**

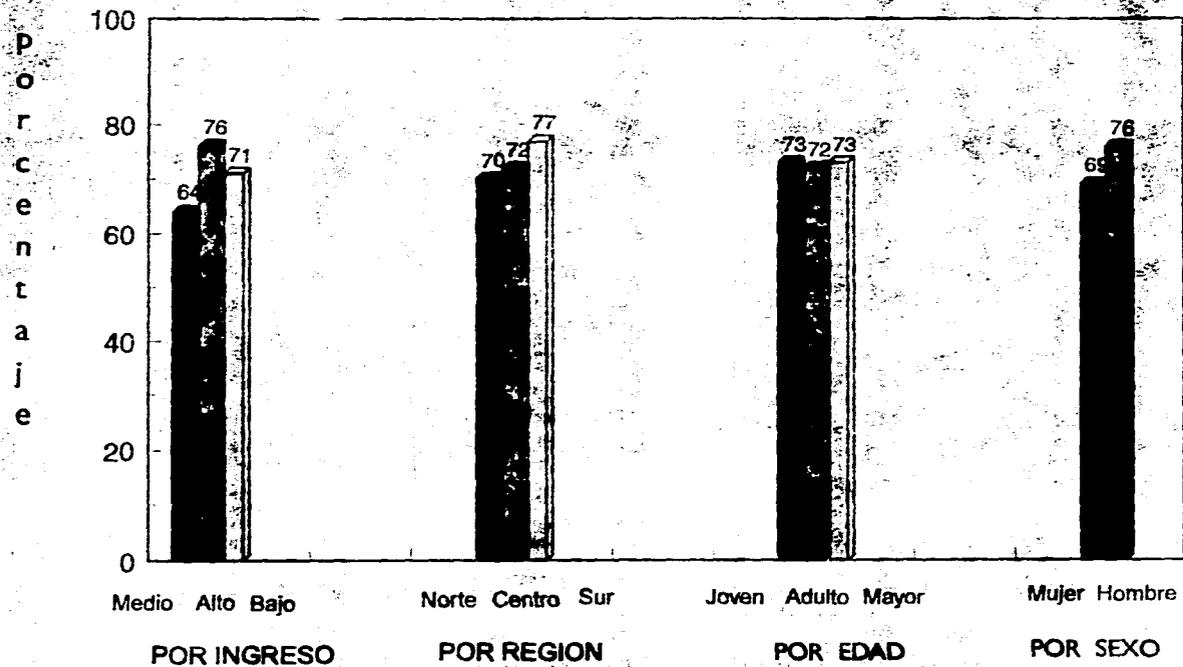
**ENCUESTA DE OPINION SOBRE LAS RELACIONES  
IGLESIA - ESTADO.**

**FUENTE: CENTRO DE ESTUDIOS  
DE OPINION PUBLICA, DURANTE  
LOS AÑOS 80.**

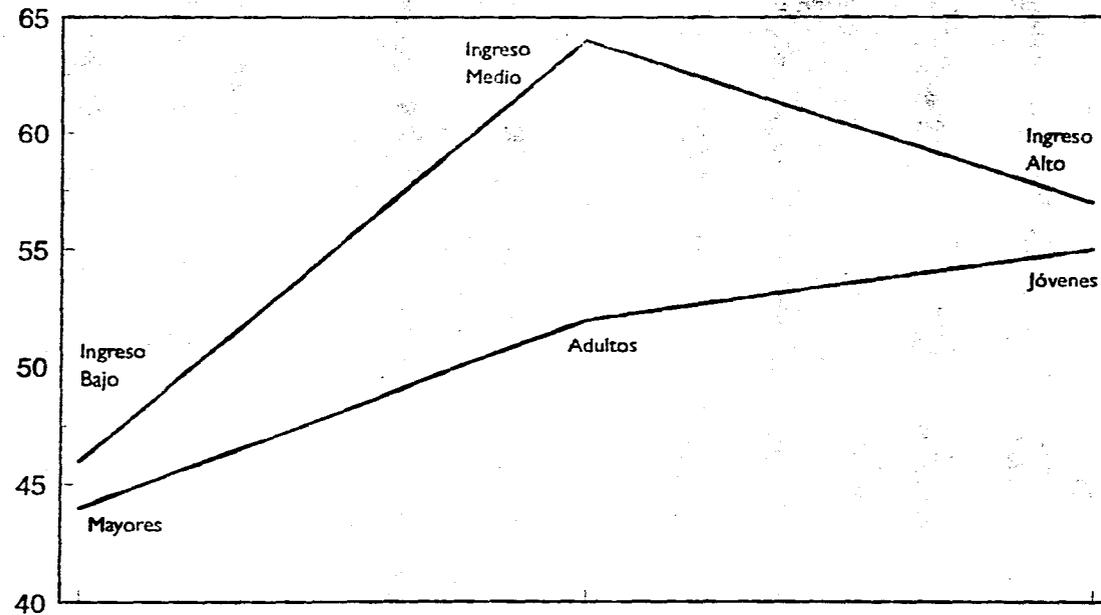
# Juárez hizo bien en romper las relaciones con la Iglesia



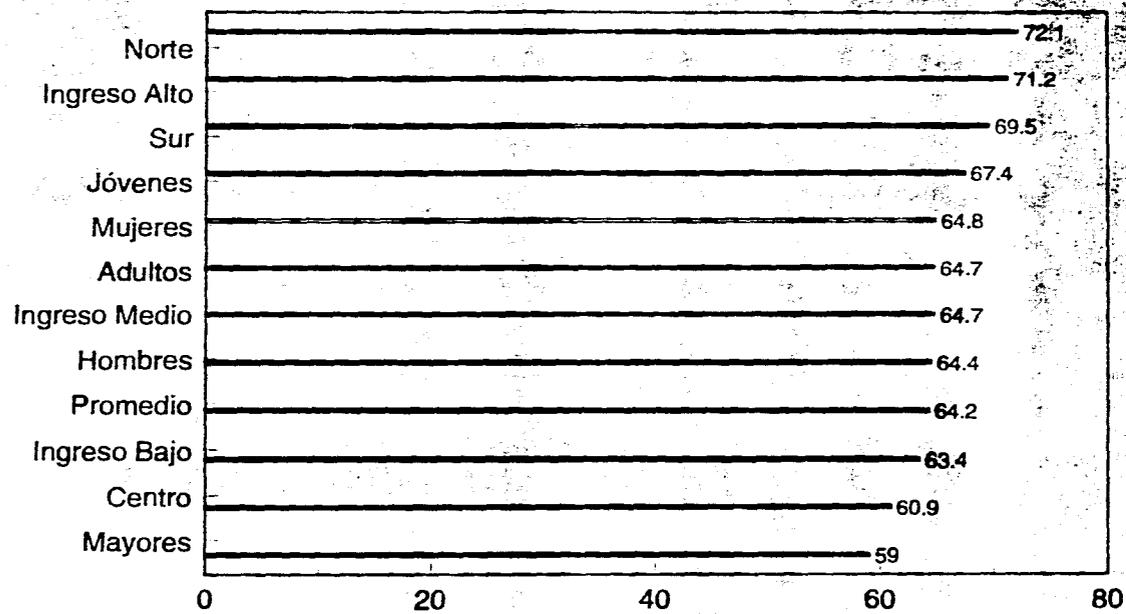
# Iglesia en política no debe participar



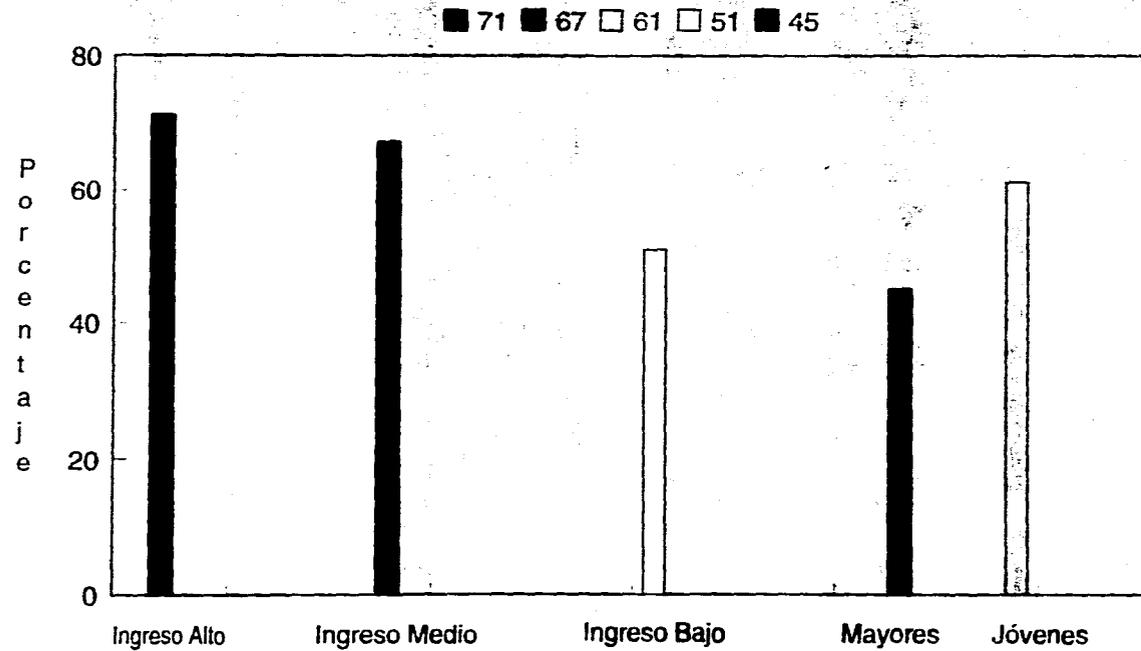
¿Debería la Iglesia católica educar a los niños? ¡NO!



# Los sacerdotes deben votar



# Deben aceptarse todas las religiones



**A N E X O   C**

**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS.**

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS

